

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>20</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>22</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>25</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>69</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>69</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, fue creada por la Ley General de Electricidad contenida en el Decreto Número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 21 de noviembre de 1996, como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones y funciones. La entidad también se rige por el Reglamento de la Ley General de Electricidad, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 256-97 del Presidente de la República, de fecha 21 de marzo de 1997.

### Función

Las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, están contenidas en la Ley General de Electricidad, Decreto Número 93-96, del Congreso de la República de Guatemala, Capítulo II, artículo 4, siendo las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir la ley y su reglamento, aplicables en materia de su competencia, e imponer las sanciones a los infractores;

Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la competencia libre, así como prácticas abusivas o discriminatorias;

Definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la presente ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas;

Dirimir las controversias que surjan entre los agentes del subsector eléctrico, actuar como árbitro entre las partes cuando no hayan llegado a un acuerdo;

Emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas;

Emitir las disposiciones y normativas para garantizar el acceso libre y uso de las líneas de transmisión y redes, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley y su reglamento.

### Materia controlada



La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó según Nombramiento de auditoría No. DAS-05-0032-2021 de fecha 07 de julio de 2021, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; y comprendió la evaluación de los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la entidad auditada; así mismo, la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones legales aplicables.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos: 2 Ámbito de competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Número 96-2019 del Presidente de la República, de fecha 14 de junio de 2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, de fecha 08 de septiembre de 2017.

Acuerdo Número A-107-2017 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental, de fecha 10 de noviembre de 2017.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, de fecha 25 de octubre de 2021.

Nombramiento de Auditoría número DAS-05-0032-2021 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en el Balance General, Estado de Resultados y Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2021.

#### Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de las cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad e importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, derivado de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras.

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, si está implementado y funcionando de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas establecidas.

Evaluar el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables a la Entidad.

Dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas por auditorías anteriores, por medio de informes de auditoría y carta a la gerencia.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General,



---

Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como a continuación se detalla:

### **Balance General**

Cuentas de Mayor, de Activo: 1112 Bancos y 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo; de pasivo: 2113 Cuentas del Personal a Pagar y 2251 Previsiones para Beneficios Sociales.

### **Estado de Resultados**

Cuentas de Mayor, de Ingresos: 5122 Tasas; de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6123 Derechos sobre Bienes Intangibles, 6124 Otros Alquileres y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

La evaluación de las cuentas contables del Estado de Resultados, se realizó por medio de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, vinculando las cuentas por medio de la Matriz Presupuesto a Contabilidad, como se detalla a continuación: Ingresos: Cuenta 5122 Tasas, por medio del Rubro 11240 Ingresos Sobre el Comercio. Egresos: Cuenta 6111 Remuneraciones, por medio de los Renglones: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 051 Aporte Patronal al IGSS y 072 Bonificación Anual (Bono 14). Cuenta 6112 Bienes y Servicios, por medio de los Renglones: 121 Divulgación e Información, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, 199 Otros Servicios y 243 Productos de Papel o Cartón. Cuenta 6123 Derechos Sobre Bienes Intangibles, por medio del Renglón: 158 Derechos de Bienes Intangibles. Cuenta 6124 Otros Alquileres, por medio del Renglón: 151 Arrendamiento de Edificios y Locales. Cuenta 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, por medio de los Renglones: 412 Prestaciones Póstumas y 413 Indemnizaciones al Personal.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos**

Clase 11000 Ingresos No Tributarios, el Recurso 11240 Sobre el Comercio.

#### **Egresos**

Los Programas que fueron objeto de evaluación son los siguientes: 11 Regulación de las Tarifas del Subsector Eléctrico de Guatemala, 12 Gestión de Apoyo a las Actividades de Regulación del Subsector Eléctrico de Guatemala, 13 Regulación de la Fiscalización de la Calidad del Servicio de Electricidad del Subsector Eléctrico de Guatemala, 14 Regulación de la Vigilancia y Monitoreo del Mercado Eléctrico del Subsector Eléctrico de Guatemala, por la importancia de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones realizadas.



Del Programa 11, Grupo 0, los renglones: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 072 Bonificación Anual (Bono 14); Grupo 1, el renglón: 121 Divulgación e Información.

Del Programa 12, Grupo 0, los renglones: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 051 Aporte Patronal al IGSS y 072 Bonificación Anual (Bono 14); Grupo 1, los renglones: 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas y 199 Otros Servicios; Grupo 2, el renglón: 243 Productos de Papel o Cartón; Grupo 4, el renglón: 413 Indemnizaciones al Personal.

Del Programa 13, Grupo 0, los renglones: 022 Personal por Contrato, 051 Aporte Patronal al IGSS y 072 Bonificación Anual (Bono 14); Grupo 3, el renglón: 328 Equipo de Computo; Grupo 4, los renglones: 412 Prestaciones Póstumas y 413 Indemnizaciones al Personal.

Del Programa 14, Grupo 0, los renglones: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 072 Bonificación Anual (Bono 14); Grupo 1, el renglón: 158 Derecho de Bienes Intangibles.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

Se evaluó la integración del saldo de la cuenta de mayor 1112-3-4 Bancos, constituida en el Banco de Guatemala, Auxiliar 1 "Cuenta monetaria No. GT13BAGU0101000000001130186" denominada "Cuenta Única de Donaciones-Tes-Nac-Quetzales", Auxiliar 2 "Cuenta secundaria No. 11301860072", Auxiliar 3 "6104020121 Plan Integral de Eficiencia Energética", correspondiente a la entidad No. 1114007300000 Comisión Nacional de Energía Eléctrica; esto a requerimiento de Providencia DAS-06-PROV-0490-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, del Director de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, con el propósito de dar cumplimiento a la Providencia PROV-CGC-DAS-EFTPS-DCE-005-2021 de fecha 06 de agosto 2021, del Equipo de Auditoría nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado.



## Área del especialista

Se solicitó a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, el nombramiento de un experto en el área jurídica, para la revisión y evaluación de expedientes por el pago de multas e indemnizaciones impuestas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica a las Distribuidoras de Energía Eléctrica, por concepto de cortes e interrupciones de energía eléctrica. Derivado de la solicitud, la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió el Nombramiento Interno de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-05-0012-2021 de fecha 07 de octubre 2021.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General, que por su importancia y materialidad fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Activo

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q38,224,332.43, integrado por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	SALDO CONTABILIDAD al 31/12/2021
01-5040246-5	Banco G&T Continental	Comisión Nacional de Energía Eléctrica	Monetaria	12,634,706.00
66-0011293-8	Banco G&T Continental	Comisión Nacional de Energía Eléctrica / Prestaciones Laborales	Monetaria	11,553,599.00
027-002764-2	Banco Industrial, S.A.	Comisión Nacional de Energía Eléctrica	Monetaria	13,434,944.00
3-44542185-2	Banco de Desarrollo Rural	Comisión Nacional de Energía Eléctrica	Monetaria	601,083.00
				<b>38,224,332.00</b>

Los saldos de las cuentas bancarias, según registros contables de la Comisión



---

Nacional de Energía Eléctrica, fueron conciliados con los estados de cuentas correspondientes, emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### **Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, presenta un saldo por cobrar de Q104,885.21, correspondiente a cuentas comerciales a cobrar y créditos fiscales, verificándose que el saldo de la cuenta, según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Pasivo**

#### **Gastos de Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q2,005,761.01, correspondiente a provisiones del personal a pagar, retenciones a pagar y aportes patronales a pagar, verificándose que el saldo de la cuenta, según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

#### **Previsiones para Beneficios Sociales**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2251 Previsiones para Beneficios Sociales, presenta un saldo por pagar de Q16,992,994.66, correspondiente a provisión para indemnizaciones y vacaciones por retiro, verificándose que el saldo de la cuenta, según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados, que por su importancia y materialidad fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos**

##### **Tasas**

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q36,983,042.13, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.



---

## **Gastos**

### **Remuneraciones**

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, devengadas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q32,170,004.66, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Bienes y Servicios**

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, devengados durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q4,350,167.98, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Derechos sobre Bienes Intangibles**

La Cuenta Contable 6123 Derechos sobre Bienes Intangibles, devengados durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q872,359.09, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Otros Alquileres**

La Cuenta Contable 6124 Otros Alquileres, devengados durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,354,479.87, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, devengadas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q106,534.71, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, por un monto total de Q 53,347,853.00, fue aprobado por el Directorio de la CNEE según Acuerdo No. CNEE-140-2020, de fecha 26 de noviembre de 2020.



## Ingresos

El presupuesto asignado, vigente y percibido de ingresos por recurso, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, está distribuido de la siguiente manera:

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR RECURSO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 (Cifras expresadas en Quetzales)

RECURSO	DESCRIPCION	ASIGNADO	VIGENTE	DEVENGADO
11190	OTROS	90,000.00	90,000.00	51,528.47
11240	SOBRE EL COMERCIO	36,983,042.00	36,983,042.00	36,983,042.13
11610	ORIGINADAS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,000,000.00	2,000,000.00	1,186,608.22
15131	POR DEPÓSITOS INTERNOS	1,840,000.00	1,840,000.00	1,536,809.82
23110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	12,434,811.00	12,434,811.00	-
	<b>TOTAL :</b>	<b>53,347,853.00</b>	<b>53,347,853.00</b>	<b>39,757,988.64</b>

Fuente: Reporte R00815310.rpt

## Egresos

El presupuesto asignado, vigente y devengado de egresos por programa, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, está integrado de la siguiente manera:

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR PROGRAMA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021 (Cifras expresadas en Quetzales)

PROGRAMA	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
11	REGULACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	7,172,473.00	72,800.00	7,245,273.00	5,334,581.06
12	GESTIÓN DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE REGULACIÓN DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	29,056,144.00	(125,300.00)	28,930,844.00	22,099,671.40
13	REGULACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	10,198,643.00	(186,500.00)	10,012,143.00	7,291,166.02
14	REGULACIÓN DE LA VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MERCADO ELÉCTRICO DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	6,920,593.00	239,000.00	7,159,593.00	4,962,317.67
<b>TOTAL</b>	<b>11140073 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>53,347,853.00</b>	<b>0.00</b>	<b>53,347,853.00</b>	<b>39,687,736.15</b>

Fuente: Reporte R00804768.rpt



---

## Información del especialista

El informe del especialista No. 1-2021 de fecha 07 de marzo de 2022, de acuerdo a la evaluación solicitada, revela las debilidades siguientes: 1) Existen expedientes administrativos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, por imposición de sanciones a infractores de la Ley General de Electricidad y su Reglamento, sin embargo, no cumplió en resolver en definitiva dentro del plazo de 15 días calendario subsiguientes a la presentación de los descargos, debido a que corrió más de una audiencia a los infractores. 2) Se estableció que un expediente no se adjuntó la copia de cédula de notificación de la audiencia al infractor; también se verificó que en un expediente, la cédula de notificación donde se corre audiencia al infractor, solo tiene el día pero no contiene el mes y año de recepción, por lo que en ambos casos no se pueden determinar si se cumplió con el plazo de presentación del recurso de revocatoria. 3) Se determinó que algunos expedientes, carecen de información necesaria para resolver por parte del Ministerio de Energía y Minas, por lo cual fueron devueltos a la CNEE para iniciar las Diligencias para Mejor Resolver, con el objetivo de que el órgano administrativo que conoce el recurso, cuente con los elementos de convicción necesarios e indispensables para emitir una resolución lo más apegada posible a los principios de juridicidad y legalidad que deben regir su actuar. Las debilidades encontradas se dan a conocer en la Carta a la Gerencia No. DAS-05-CG-14-69699-2021 de fecha 09 de mayo 2022.

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante Acuerdo No. CNEE-43-2020 de fecha 23 de abril 2020, verificándose el cumplimiento de lo programado a través del Plan Anual de Compras, así como su presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Ampliaciones no hubieron de acuerdo a los cuadros presentados en este informe.

### Convenios

Se verificó que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para el ejercicio fiscal 2021, no suscribió convenios, de acuerdo con la documentación presentada por la entidad.



---

## Donaciones

Se verificó que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para el ejercicio fiscal 2021, no recibió ni otorgó donaciones monetarias ni en especie, de acuerdo con la documentación presentada por la entidad.

## Préstamos

Se verificó que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no contrajo préstamos con organismos nacionales e internacionales durante el período 2021, ni tiene saldos pendientes de pago de años anteriores.

## Transferencias

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, para el ejercicio fiscal 2021, realizó transferencias por la cantidad de Q284,367.54, como se detalla a continuación: Asociación Comité Regional de la CIER para Centro América y el Caribe -CECACIER-, por un monto de Q44,463.20, por pago de membresía relacionada al apoyo a las gerencias y/o dependencias de la CNEE, para gestión de la regulación del subsector eléctrico de Guatemala; por Servicios Gubernamentales de Fiscalización un monto de Q133,369.63 y por Prestaciones Póstumas, la cantidad de Q106,534.71.

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante Acuerdo No. CNEE-2-2021 de fecha 14 de enero 2021, en el cual se programaron cuatro auditorías, tres de ellas financieras y una de gestión, dichas auditorías fueron realizadas según los CUA 106076, 106077, 106078 y 106079.

## Contratos

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, reportó 149 contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

## Otros aspectos

La Entidad para el registro de sus operaciones utiliza las siguientes herramientas:



## Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para el registro de sus operaciones, lo cual permite generar oportunamente el resumen consolidado y al detalle de sus transacciones financieras, presupuestarias y contables.

## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, publicó y gestionó por medio del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, que adjudicó 11 concursos, finalizados anulados 03, finalizados desiertos 02 y se publicaron 1,603 NPG, según reporte generado el 31 de diciembre 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NOG	Descripción	Valor	Modalidad	Estatus
10793283	Cuarto pago trimestral correspondiente a la adquisición de licencias de software NCP, de acuerdo al contrato 2-158-2019.	100,852.24	Adquisiciones con proveedor único (Art.43 inciso c)	Adjudicado
10793283	Pago trimestral correspondiente al periodo comprendido del 16/01/2021 al 15/04/2021 por adquisición de licencias de software NCP de acuerdo al contrato 2-158-2019	100,852.24	Adquisiciones con proveedor único (Art.43 inciso c)	Adjudicado
10793283	Pago trimestral correspondiente a la adquisición de licencias de software SDDP-NCP de acuerdo al contrato 2-158-2019, periodo del 16 de julio al 15 de octubre de 2021	100,852.24	Adquisiciones con proveedor único (Art.43 inciso c)	Adjudicado
10862447	Arrendamiento de oficinas en el nivel 12 edif. paladium según contrato No. 2-151-2019, correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero 2021 (us\$. 5,425.06 * t.c. q 7.79493).	42,287.96	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
10862447	Arrendamiento de oficinas en el nivel 12 edif. paladium según contrato No. 2-151-2019, correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2021 (us\$. 5,425.06 * t.c. q 7.71815).	41,871.42	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
10862447	Arrendamiento de oficinas en el nivel 12 edif. paladium según contrato no. 2-151-2019, correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2021 (us\$. 5,425.06 * t.c. q 7.72935).	41,932.19	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
10862447	Arrendamiento de oficinas en el nivel 12 edif. paladium según prorroga de contrato no. 2-151-2019, correspondiente al periodo del 01 al	42,011.66	Arrendamiento o Adquisición de Bienes	Adjudicado



	31 de julio de 2021 (us\$. 5,425.06 * t.c. q 7.74400).		Inmuebles (Art.43 inciso e)	
10862447	Arrendamiento de oficinas en el nivel 12 edif. paladium según prorroga de contrato no. 2-151-2019, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2021 (us\$. 5,425.06 * t.c. q 7.74846).	42,035.86	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
10862447	Arrendamiento de oficinas en el nivel 12 edif. paladium según prorroga de contrato no. 2-151-2019, correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2021 (us\$. 5,425.06 * t.c. q 7.73369).	41,955.73	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
10862447	Arrendamiento de oficinas en el nivel 12 edif. paladium según prorroga de contrato no. 2-151-2019, correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2021 (us\$. 5,425.06 * t.c. q 7.73080).	41,940.05	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
12882682	Licencia de software power system simulator for engineering -pss/e, incluye servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización. los periodos bimensuales cobrados en esta factura son los siguientes: periodo: del 17.06.2020 al 16.08.2020 y 17.08.2020 al 16.10.2020.	99,732.06	Adquisiciones con proveedor único (Art.43 inciso c)	Adjudicado
12882682	Contratación de los servicios de actualización, soporte técnico y mantenimiento de la licencia del software power systems simulator for engineering -pss/e periodos del 16-06-2021 al 15-08-2021 y del 16-08-2021 al 15-10-2021	99,688.74	Adquisiciones con proveedor único (Art.43 inciso c)	Adjudicado
14054981	Adquisición de Equipo de Cómputo y Licencias de Software para La Comisión Nacional de Energía Eléctrica REQ. 6301	101,399.82	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NPG	Descripción	Valor	Modalidad	Estatus
E471751278	Arrendamiento de oficinas en el Nivel 14 del edificio Paladium según Prorroga de Contrato de Arrendamiento 1-151-2020, correspondiente del 02 de enero 2021 al 01 de febrero del 2021.	24,568.92	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E471751278	Arrendamiento de oficinas en el nivel 14 del edificio Paladium según contrato de arrendamiento 1-151-2020, correspondiente del 02 de abril 2021 al 01 de mayo del 2021.	24,324.08	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E471751278	Arrendamiento de oficinas en el nivel 14 del edificio Paladium según contrato de arrendamiento 1-151-2020, correspondiente del 02 de mayo 2021 al 01 de junio del 2021.	24,306.58	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E471751278	Arrendamiento de oficinas nivel 14 del Edificio Paladium segun contrato de arrendamiento 1-151-2020 correspondiente del 02 de julio al 01 de agosto 2021.	24,406.47	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E471751278	Arrendamiento de oficinas en el nivel 14 del Edificio Paladium según contrato de	24,414.03	Compra de Baja Cuantía Art. 43	Publicado



	arrendamiento 1-151-2020, correspondiente del 02 de agosto 2021 al 01 de septiembre del 2021.		Inciso a.	
E471751278	Arrendamiento de oficinas en el nivel 14 del Edificio Paladium según contrato de arrendamiento 1-151-2020, correspondiente del 02 de octubre 2021 al 01 de noviembre del 2021.	24,367.92	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E471751278	Arrendamiento de oficinas en el nivel 14 del Edificio Paladium según contrato de arrendamiento 1-151-2020, correspondiente del 02 de noviembre 2021 al 01 de diciembre del 2021.	24,367.13	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E471751278	Arrendamiento de oficinas en el nivel 14 del Edificio Paladium según contrato de arrendamiento 1-151-2020, correspondiente del 02 de diciembre 2021 al 01 de enero del 2022.	24,358.56	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E480531382	Arrendamiento de Bodega No. 12, del mes de enero de 2021, Según Prórroga del Contrato No. 3-151-2018.	4,698.38	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E480531382	Arrendamiento de bodega No. 12, ubicada en zona 14, correspondiente al mes de abril 2021, según prorroga del contrato No. 3-151-2018.	5,189.52	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
E480531382	Arrendamiento de bodega No. 12, del mes de agosto de 2021, según prórroga del contrato No. 3-151-2018.	5,192.95	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
E480531382	Arrendamiento de bodega no. 12, del mes de noviembre de 2021, según prórroga del contrato no. 3-151-2018.	5,182.67	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E480531382	Arrendamiento de bodega No. 12, del mes de diciembre de 2021, según prórroga del contrato No. 3-151-2018.	5,179.52	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482043601	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el Nivel 5 del Edificio Paladium correspondiente al mes de enero 2021.	942.40	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482043652	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el Nivel 11 del Edificio Paladium correspondiente al mes de enero 2021.	897.37	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482043687	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de enero 2021.	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482043768	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 14 del Edificio Paladium correspondiente al mes de enero 2021.	3,929.81	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482084146	Servicio de parqueo permanente correspondiente del mes de enero, casa Wally Grand 2021.	3,300.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482102748	Servicio de sanitización en los niveles, 3, 11, 12, 13 y 14, oficinas de la Comisión Nacional	1,526.53	Compra de Baja Cuantía Art. 43	Publicado



	de Energía Eléctrica.		Inciso a.	
E482145730	Servicio de parqueo correspondiente del mes de enero, para ing. Juan Carlos Morataya	500.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482146311	Servicio de instalación de modular aéreo, Servicio de modificación de escritorios y Servicio de elaboración de estante para leitz, para readecuación de oficinas de la gerencia jurídica.	2,420.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482174056	Servicio de parqueo correspondiente al mes de enero 2021, para Auditores de la Contraloría General de Cuentas	1,500.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482345098	Publicación de Resoluciones CNEE-1-2021, CNEE-2-2021, CNEE-3-2021, CNEE-4-2021, CNEE-5-2021, CNEE-6-2021, CNEE-7-2021, CNEE-8-2021, CNEE-9-2021, CNEE-10-2021, CNEE-11-2021, CNEE-12-2021, CNEE-13-2021, CNEE-14-2021, CNEE-15-2021, CNEE-16-2021 Y CNEE-17-2021.	104,040.00	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	Publicado
E482347406	Asesoría técnica para la modificación del sistema de documentación progress.	7,020.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482827785	Servicios prestados en apoyo a la secretaria general para la recepción institucional de documentos y atención a planta telefónica. durante el periodo comprendido de enero 2021	4,480.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482828854	Servicios prestados en apoyo a la secretaria general para realizar notificaciones durante el periodo comprendido del 4 al 31 de enero 2021	4,480.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E482942126	Servicios técnicos prestados a la unidad de informática y estadísticas regulatorias y soporte a mercados, prestados por el mes de enero de 2021.	8,500.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E483402702	Cajas de papel jumbo roll, cajas de toallas interfoliadas, repuesto de jabon para manos para uso de los distintos niveles de oficinas que ocupa la CNEE.	8,393.68	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E483629197	Arrendamiento de parqueos en sótano 2, números 55 y 56 en Edificio Paladium zona 10, periodo del 19 de febrero al 18 de marzo de 2021, req. 6137	1,400.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E483670197	Pago de prima de seguro de camioneta Ford Explorer placas p865dgv propiedad de la CNEE	4,986.09	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E483793795	Servicios prestados en apoyo a la secretaria general para realizar notificaciones durante el periodo 1 al 28 de febrero de 2021, req. 6327	4,480.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E483794090	Servicios prestados en apoyo a la secretaria general para la recepción institucional de documentos y atención a planta telefónica. durante el mes de febrero 2021, req.6328	4,480.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E483794376	Servicios prestados por el periodo comprendido del mes de febrero del 2021,	3,360.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43	Publicado



	para el control de ingreso de personal y visitantes a las oficinas de la CNEE, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo cnee-66-2020, req. 6245		Inciso a.	
E484003194	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 11 del Edificio Paladium correspondiente al mes de marzo 2021.	903.16	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E484003534	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de marzo 2021.	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E484003836	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 14 del Edificio Paladium correspondiente al mes de marzo 2021.	3,929.81	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E485186837	Servicios prestados para brindar apoyo y asistencia secretarial a la CNEE, correspondiente al mes de marzo de 2021, req. 6315	4,480.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E485298414	Servicios prestados para brindar apoyo y asistencia secretarial para CNEE del 01 al 31 de marzo de 2021, req. 6367	4,480.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E485477084	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de abril 2021.	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E485477084	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de mayo 2021.	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E485477955	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 14 del Edificio Paladium correspondiente al mes de mayo 2021.	3,929.81	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E485990997	Servicio de parqueo correspondiente del mes de abril 2021, casa Wally Grand	2,750.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E486535754	Servicios técnicos prestados a la unidad de informática y estadísticas regulatorias y soporte a mercados, req. 6334	9,600.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E486536009	Servicios técnicos prestados a la unidad de informática, estadísticas regulatorias y soporte a mercados, req. 6433	17,871.50	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E486600882	Servicios prestados por el periodo comprendido del mes de abril de 2021, para el control de ingreso del personal y visitantes a las oficinas de la CNEE, en cumplimiento con el protocolo de seguridad e higiene para la prevención del covid19	3,360.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E486971120	Discos duros para ampliación de almacenamiento de servidores de la CNEE, req. 6311	2,392.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E487079078	Servicio de parqueo correspondiente al mes de mayo, para auditores de la contraloría general de cuentas	1,500.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado



E487079221	Servicio de parqueo correspondiente del mes de mayo 2021, a uso de Ing. Juan Carlos Morataya, req. 6251	500.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E487329554	Póliza de seguro para vehículos automotores propiedad de la CNEE, req. 6386	17,466.70	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E487364333	Servicios prestados al departamento de compras y contrataciones de la CNEE, durante el periodo del 17 de abril al 16 de mayo del 2021, req. 6373	4,480.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E487456734	Licencia tableau creator - suscripción por un año (incluye tableau desktop + tableau prep + acceso a tableau online o server) para uso en la gerencia de planificación y vigilancia de mercados eléctricos, req. 6344.	14,510.96	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E487694368	Servicios prestados en apoyo a la secretaria general para realizar notificaciones en el mes de mayo de 2021	4,480.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E487983114	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de junio 2021.	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E488232651	Servicio de parqueo para personal de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica	4,100.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E488994802	Arrendamiento de parqueos en sótano 2, números 55 y 56 en Edificio Paladium zona 10, del 19 de mayo al 18 de junio del año 2021	1,400.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E489371582	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 11 del Edificio Paladium correspondiente al mes de julio 2021.	903.16	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E489371744	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de julio 2021.	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E489447201	Servicios prestados al departamento de compras y contrataciones de la CNEE, durante el periodo del 17 de mayo al 30 de junio del 2021, req. 6502	6,720.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E489454453	Cajas de papel jumbo roll, toallas interfoliadas y repuesto de jabón para manos, para uso en los niveles 3, 11, 12, 13 y 14 del Edificio Paladium, oficinas de la CNEE, req 6471.	5,252.33	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E489760473	Publicación en el Diario de Centro América de Resoluciones CNEE-141-2021, CNEE-144-2021, CNEE-145-2021, CNEE-152-2021, CNEE-153-2021, CNEE-154-2021 y CNEE-155-2021. REQ.6510 y 6515	235,620.00	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	Publicado
E490394914	Arrendamiento de Oficina 5-D, ubicada en la 4ta. AV. 15-70 Zona 10 Edificio Paladium por	4,500.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado



	el período del 14 de enero al 13 de febrero de 2021, Según Prorroga de Contrato 3-151-2019.			
E490498183	Servicio de restructuración informática de página web en todo su contenido. req. 6275	20,000.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E490555217	Servicio de desinfección de oficinas de la CNEE. req. 6563	3,190.13	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E490738915	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 11 del Edificio Paladium correspondiente al mes de agosto 2021	903.16	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E490738990	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de agosto 2021	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E490739172	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 14 del Edificio Paladium correspondiente al mes de agosto 2021	3,929.81	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E490797288	Servicio de parqueo para personal de la CNEE correspondiente del mes de agosto, casa wally grand 2021, req. 6251	3,850.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E491015895	Servicio de parqueo para personal de la CNEE	2,000.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E491751605	Servicios de mantenimiento del sistema operativo (software) en servidor de correo institucional, Req. 6448	23,130.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E492559244	Reparación de techo de bodega que ocupa la CNEE en zona 14 de la ciudad de Guatemala, req. 6617	3,670.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E493065148	Servicios de limpieza en oficinas de la CNEE por el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2021, req. 6499.	7,073.68	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E493432450	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 11 del Edificio Paladium correspondiente al mes de octubre de 2021	903.16	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E493474323	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 14 del Edificio Paladium correspondiente al mes de octubre de 2021	3,929.81	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E494830638	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de octubre de 2021	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E494947055	Cajas de papel jumbo roll (6 unidades), cajas de papel toalla interfoliada (18 unidades), cajas de repuesto de jabón para manos (6 unidades), para uso de las distintas oficinas ubicadas en los niveles 3,11,12,13 y 14 del edificio Paladium.	5,609.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E495258601	Servicio de respaldo automático de datos en la nube correspondiente del periodo del 01 al	14,729.38	Compra de Baja Cuantía Art. 43	Publicado



	31 de octubre de 2021, contrato No. 1-186-2021		Inciso a.	
E495441333	Servicio de reparación de pared de tabla yeso en oficina de Gerente Administrativo y servicio de reparación de cielo falso en oficina de Gerente Jurídico, req. 6699	2,700.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E495767468	Servicio de reparación de piso en oficina del departamento de gestión tecnológica, nivel 12 y servicio de aplicación de pintura en oficinas de la comisión nacional de energía eléctrica nivel 14, req. 6736	1,792.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E496401645	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 11 del Edificio Paladium correspondiente al mes de diciembre 2021	903.16	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E496401912	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 12 del Edificio Paladium correspondiente al mes de diciembre 2021	9,571.44	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E496402404	Servicio de mantenimiento por oficinas que ocupa la CNEE en el nivel 14 del Edificio Paladium correspondiente al mes de diciembre 2021	3,929.81	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E496846728	Servicio de limpieza en oficinas de la CNEE, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021	10,610.52	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E497158965	Servicios administrativos prestados a la secretaria general, por el periodo del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2021	7,922.52	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado
E497610744	Servicio de parqueo en sótano 2, números 55 y 56 en edificio Paladium zona 10, del 19 de noviembre al 18 de diciembre año 2021.	1,400.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 Inciso a.	Publicado

### Sistema de Gestión -SIGES-

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, utiliza esta herramienta de apoyo para ejecución del presupuesto, en lo relacionado a los procesos de compras, adquisiciones de bienes y suministros, así como la contratación de servicios.

### Otros aspectos evaluados

De la evaluación de la cuenta 1112-3-4 Bancos, registrada en la Dirección de Contabilidad del Estado, constituida en el Banco de Guatemala, Cuenta monetaria No. GT13BAGU0101000000001130186, Cuenta secundaria No. 11301860072, Auxiliar No. 6104020121, denominada: "Plan Integral de Eficiencia Energética", que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se estableció que tenía un saldo de diferencial cambiario de Q29,161.75 pendiente de regularizar; por lo tanto se emitió Nota de Auditoría No. 001-DAS-05-0032-2021 de fecha 15 de noviembre 2021, donde se solicitó que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, realizara las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas



---

Públicas para trasladar el monto de Q29,161.75 a la cuenta del Fondo Común de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas; dicho monto fue regularizado por medio del CUR Contable 17830290 de fecha 24 de marzo de 2022.

### **Carta a la Gerencia**

El Equipo de Auditoría plantea recomendaciones para corregir debilidades de control interno, las cuales se reportan en la Carta a la Gerencia No. DAS-05-CG-14-69699-2021 de fecha 09 de mayo de 2022, estas no se consideran significativas ni materiales, que ameriten ser incluidas en el Informe de Auditoría.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Para realizar la evaluación de la entidad auditada, se utilizaron los siguientes criterios:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Decreto Número 96-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto Número 13-2013.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 52-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable.



---

Acuerdo Gubernativo No. 256-97 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.

Acuerdo Gubernativo No. 299-98 de la Presidencia de la República, Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.

Acuerdo Gubernativo No. 211-2005 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Ministerio de Finanzas públicas, Reglamento de Gasto de Viáticos.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Resolución Número 08-98 de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, Auditoría Gubernamental y Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo Número A-38-2016 del Contralor General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos.

Acuerdo Número A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

Acuerdo Número A-106-2019 del Contralor General de Cuentas, Guía para la participación de la Unidad de Auditoría Interna en el Control Financiero - Administrativo.

Acuerdo A-002-2020 del Contralor General de Cuentas, Sistema de Registro de



---

Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de fecha 27 de enero de 2020.

Plan Anual de Auditoría 2021, aprobado por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Plan Anual de Compras 2021, aprobado por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Plan Operativo Anual 2021, aprobado por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

La auditoría financiera y de cumplimiento realizada en la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se efectuó con base a la normativa y procedimientos adoptados por la Contraloría General de Cuentas, principalmente aplicando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y los Manuales de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental.

De acuerdo a las cuentas del Balance General, Estado de Resultados y a la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos, se aplicaron criterios de importancia relativa para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada recurso o renglón seleccionado, en donde están contenidos los atributos a evaluar.

Se examinó el porcentaje establecido según la evaluación de la estructura de control interno y los riesgos inherentes y de control, para determinar la razonabilidad de los montos.

Se efectuaron procedimientos que el auditor consideró necesarios, para determinar la razonabilidad de los montos o el cumplimiento de la normativa aplicable. Adicionalmente se revisó la documentación de soporte que originó el registro en la Ejecución Presupuestaria, Balance General y Estado de Resultados.

Se efectuaron verificaciones físicas a bienes y materiales adquiridos por la entidad, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Se elaboraron papeles de trabajo, para dejar evidencia del examen realizado.

### **Técnicas de auditoría utilizadas:**



---

## **Observación**

Se observó cómo los responsables de la administración de la entidad, realizan sus actividades o procedimientos.

## **Inspección**

Se examinaron libros, registros o documentos, tanto internos como externos, ya sea en formato papel, electrónico o un examen físico. El auditor analizó la fiabilidad de los documentos inspeccionados teniendo presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

## **Indagación**

Se obtuvo información verbal a través de averiguaciones y conversaciones con los responsables administrativos de la entidad.

## **Confirmación Externa**

Se obtuvo evidencia de auditoría mediante la respuesta directa por escrito de terceros.

## **Repetición**

Se realizó, de modo independiente los mismos procedimientos ya realizados por la entidad auditada, esto es, los controles que fueron efectuados inicialmente en el marco del sistema de control interno de la entidad.

## **Recalculo**

Se verificó la precisión matemática de los documentos o los registros.

## **Pruebas de Confirmación**

Se comprobó los detalles de las operaciones o las actividades a la luz de los criterios de auditoría. Sin embargo, la prueba de confirmación por sí sola rara vez resulta eficaz, de modo que se combinó con otras técnicas de auditoría.

## **Pruebas de Cumplimiento**

Se recolectó evidencia, que permitió determinar los controles que están siendo aplicados, de manera que cumplan con los procedimientos establecidos por la entidad.



---

## Pruebas Sustantivas

Se obtuvo evidencia, que permitió determinar la validez e integridad de las transacciones, concernientes a los rubros de ingresos, renglones presupuestarios, y cuentas contables, contenidos en la muestra.



## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



**DICTAMEN**

Licenciado  
Rodrigo Estuardo Fernandez Ordoñez  
Presidente  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Su Despacho

Señor (a) Presidente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento



Lic. JORGE ALBERTO TELLO AGUILAR  
Auditor Gubernamental



Lic. JORGE VIRGILIO SANTIZO FRANCO  
Coordinador Gubernamental



Lic. EDGAR ROLANDO MARTINEZ GIRON  
Supervisor Gubernamental



Estados financieros

		COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002	
<b>SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL</b> Contabilidad - Reportes - Balance General <b>COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA</b> Expresado en Quetzales			
EJERCICIO: 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
1000	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2000	PASIVO CORRIENTE
1100	ACTIVO DISPONIBLE	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	Bancos	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112		2113	Gastos del Personal a Pagar
Total de	38,224,332.43	2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
1130	ACTIVO EXIGIBLE	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		
1132	ACTIVO EXIGIBLE		
Total de	104,885.21	Total de	PASIVO CORRIENTE
1200	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1230	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO)		
1231	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2200	PASIVO NO CORRIENTE
1232	Propiedad y Planta en Operación	2250	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
1237	Masinería y Equipo	2251	TECNICAS
2271	Depreciaciones Acumuladas	Total de	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
Total de	3,472,000.00	Total de	PASIVO NO CORRIENTE
1240	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de	PASIVO
1241	Activo Intangible Bruto	Total de	PATRIMONIO
2272	Amortización Acumulada		
Total de	7,499,109.56		
1250	ACTIVO INTANGIBLE		
1251	Activo Intangible Bruto		
Total de	1,733,020.25		
Total de	4,776,924.27		
Total de	-4,173,955.59		
Total de	3000		
1250	ACTIVO INTANGIBLE		
1251	Activo Diferido a Largo Plazo		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		
Total de	99,989.84		
Total de	99,989.84		
Total de	5,026,467.89		
Total de	3100		
Total de	3100		
Total de	602,968.68		

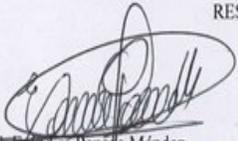


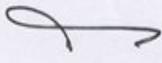
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados**  
**Estado de Resultados**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Expresado en Quetzales**

EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	39,757,988.64
5100	INGRESOS CORRIENTES	39,757,988.64
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38,221,178.82
5121	Derechos	51,528.47
5122	Tasas	36,983,042.13
5126	Multas	1,186,608.22
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA	1,536,809.82
5161	Intereses	1,536,809.82
6000	GASTOS	41,664,857.09
6100	GASTOS CORRIENTES	41,664,857.09
6110	GASTOS DE CONSUMO	37,089,655.08
6111	Remuneraciones	32,170,004.66
6112	Bienes y Servicios	4,350,167.98
6113	Depreciación y Amortización	569,482.44
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS	2,226,838.96
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	872,359.09
6124	Otros Alquileres	1,354,479.87
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O	2,063,995.51
6142	Otras Pérdidas	2,063,995.51
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284,367.54
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	106,534.71
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico	133,369.63
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	44,463.20
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,906,868.45

  
P.C. Brenda Panza Méndez  
Contador General

  
Lic. Edi Ottoniel Vélez González  
Jefe del Departamento de Administración y  
Planificación Financiera

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
CONTADOR GENERAL

  
Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez  
Presidente

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
PRESIDENTE





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

**Estado de Cambios en el patrimonio**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
 Expresado en Quetzales  
 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2021

	Superavit/Deficit acumulado	Total
Saldo al 1 de enero de 2021	28,433,930.16	28,433,930.16
Acumulado ejercicios anteriores	-2,407,397.19	-2,407,397.19
Resultado del 1 de enero al 31 de julio 2021	-1,906,868.45	-1,906,868.45
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>24,119,664.52</b>	<b>24,119,664.52</b>

P.C. Eréndira Pinazzi Méndez  
 Contador General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 CONTADOR GENERAL

Lic. Edil Ottoniel Vélez González  
 Jefe del Departamento de Administración y  
 Planificación Financiera

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez  
 Presidente

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
 PRESIDENTE



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@gob.gt](mailto:cnee@gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Ingresos-Reportes-Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto por Rubro, Fuentes y Sector**  
**Expresado en Quetzales**  
**DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE**

EJERCICIO: 2021	RUBRO	DESCRIPCION	ORGANOS DE CONTROL JURIDICO-ADMINISTRATIVO	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR
	1.114	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Órganos de Control Jurídico-Administrativo	39,073,042.00	0.00	39,073,042.00	38,221,178.82	851,863.18	35,102,405.87	3,118,772.95
	11000	DERECHOS		90,000.00	0.00	90,000.00	51,528.47	38,471.53	51,528.47	0.00
	11100	OTROS		90,000.00	0.00	90,000.00	51,528.47	38,471.53	51,528.47	0.00
	11200	TASAS		36,983,042.00	0.00	36,983,042.00	36,983,042.13	0.13	33,864,269.18	3,118,772.95
	11240	SOBRE EL COMERCIO		36,983,042.00	0.00	36,983,042.00	36,983,042.13	0.13	33,864,269.18	3,118,772.95
	11600	MULTAS		2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	1,186,608.22	813,391.78	1,186,608.22	0.00
	11610	ORIGINADAS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	1,186,608.22	813,391.78	1,186,608.22	0.00
	15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD		1,840,000.00	0.00	1,840,000.00	1,536,809.82	303,190.18	1,536,809.82	0.00
	15100	INTERESES		1,840,000.00	0.00	1,840,000.00	1,536,809.82	303,190.18	1,536,809.82	0.00
	15131	POR DEPOSITOS INTERNOS		1,840,000.00	0.00	1,840,000.00	1,536,809.82	303,190.18	1,536,809.82	0.00
	23000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		12,434,811.00	0.00	12,434,811.00	0.00	12,434,811.00	0.00	0.00
	23100	DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES		12,434,811.00	0.00	12,434,811.00	0.00	12,434,811.00	0.00	0.00
		DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS		12,434,811.00	0.00	12,434,811.00	0.00	12,434,811.00	0.00	0.00
		<b>TOTALES:</b>		<b>53,347,853.00</b>	<b>0.00</b>	<b>53,347,853.00</b>	<b>39,757,988.64</b>	<b>13,589,864.36</b>	<b>36,639,215.69</b>	<b>3,118,772.95</b>
		<b>GRAN TOTAL:</b>		<b>53,347,853.00</b>	<b>0.00</b>	<b>53,347,853.00</b>	<b>39,757,988.64</b>	<b>13,589,864.36</b>	<b>36,639,215.69</b>	<b>3,118,772.95</b>

P.C. Eréndira Panaza Méndez  
 Contralor General



Lic. Edí Ottomiel Vélez González  
 Jefe del Departamento de Administración y Planificación Financiera

Rodrigo Esteban Fernández Ordoñez  
 Presidente



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 44 AV. 13-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADUM NIVEL 12, GUATEMALA, C. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cne@cenee.rob.gov.gt FAX (502) 2290-8002



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
 Ejecución de Gastos-Reportes-Información Consolidada  
 Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)  
 Expresado en Quetzales  
 Entidad - Renglón  
**DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE**

**EJERCICIO: 2021**

	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	FOR COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJC
11140073											
011	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	7,039,780.00	60,000.00	7,099,780.00	0.00	6,389,651.52	6,389,651.52	719,128.48	719,128.48	0.00	89.87
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	58,500.00	0.00	58,500.00	0.00	49,500.00	49,500.00	9,000.00	9,000.00	0.00	84.62
015	BENEFICIOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	741,000.00	0.00	741,000.00	0.00	718,000.00	718,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	99.19
022	PERSONAL POR CONTRATO	16,802,203.00	221,000.00	17,023,203.00	0.00	13,838,216.32	13,838,216.32	3,184,986.68	3,184,986.68	0.00	81.29
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	252,000.00	3,750.00	255,750.00	0.00	210,282.14	210,282.14	45,467.86	45,467.86	0.00	82.22
027	BENEFICIOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	327,000.00	4,750.00	331,750.00	0.00	366,574.99	366,574.99	65,175.01	65,175.01	0.09	80.35
051	APORTE PATRONAL AL IJSS	2,789,065.00	18,500.00	2,807,565.00	0.00	2,352,822.04	2,084,343.47	454,742.96	268,478.57	268,478.57	83.80
063	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
071	AGUINALDO	1,986,832.00	13,500.00	2,000,332.00	0.00	1,692,599.92	1,692,599.92	307,732.08	307,732.08	0.00	84.62
072	BONOS DE VACACIONES	1,986,832.00	1,000.00	1,987,832.00	0.00	1,662,004.11	1,662,004.11	325,827.89	325,827.89	0.00	83.44
073	BONOS VACACIONALES (BONO 14)	1,986,832.00	1,000.00	1,987,832.00	0.00	1,662,004.11	1,662,004.11	325,827.89	325,827.89	0.00	83.44
111	ENERGIA ELECTRICA	201,600.00	15,200.00	216,800.00	0.00	197,669.48	197,669.48	19,130.52	19,130.52	0.00	90.96
113	TELEFONIA	160,000.00	16,200.00	176,200.00	0.00	167,198.20	167,198.20	9,001.80	9,001.80	0.00	94.89
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	55,000.00	2,000.00	57,000.00	0.00	47,957.18	47,957.18	9,042.82	9,042.82	0.00	84.14
116	SERVICIOS DE LAVANDERIA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	84.14
117	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1,880,000.00	4,000.00	1,884,000.00	0.00	780,940.85	780,940.85	1,103,059.15	1,103,059.15	0.00	41.45
122	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	120,000.00	53,500.00	173,500.00	0.00	128,978.13	128,978.13	44,521.87	44,521.87	0.00	74.34
131	VIATICOS EN EL EXTERIOR	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00
132	VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	27,500.00	57,500.00	0.00	227,291.35	227,291.35	100,108.17	100,108.17	0.00	69.43
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	210.00	210.00	79,790.00	79,790.00	0.00	99.98
142	FLETES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	450.00	450.00	4,550.00	4,550.00	0.00	9.00
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,190,000.00	36,200.00	1,226,200.00	0.00	1,105,464.50	1,105,464.50	120,735.50	120,735.50	0.00	90.15
153	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	100,000.00	18,000.00	118,000.00	0.00	94,236.61	94,236.61	23,763.39	23,763.39	0.00	79.86
155	TRANSPORTE	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	154,778.76	154,778.76	95,221.24	95,221.24	0.00	61.91
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,308,609.00	0.00	2,308,609.00	0.00	872,359.09	872,359.09	1,436,249.91	1,436,249.91	0.00	37.79
162	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	15,000.00	5,500.00	20,500.00	0.00	7,474.57	7,474.57	13,025.43	13,025.43	0.00	36.46
164	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	30,000.00	1,200.00	31,200.00	0.00	12,790.99	12,790.99	18,409.01	18,409.01	0.00	41.00



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 INSTITUCION AUTONOMA DE FOMENTO Y DESARROLLO  
 TELL. FAX: (502) 2290-8000 E-MAIL: COMISION@CNEE.GUATEMALA.GOV.GU



	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
166	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	316.96	316.96	316.96	19,683.04	19,683.04	0.00	1.58
168	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00	919.64	919.64	919.64	12,580.36	12,580.36	0.00	6.81
169	20,000.00	30,100.00	50,100.00	0.00	24,002.21	24,002.21	24,002.21	26,097.79	26,097.79	0.00	47.91
171	400,000.00	39,800.00	439,800.00	0.00	358,207.07	358,207.07	358,207.07	81,592.93	81,592.93	0.00	81.45
174	20,000.00	50,000.00	70,000.00	0.00	42,825.89	42,825.89	42,825.89	27,174.11	27,174.11	0.00	61.18
182	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
183	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	258,928.58	258,928.58	258,928.58	91,071.42	91,071.42	0.00	73.98
184	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	47,321.43	47,321.43	47,321.43	27,678.57	27,678.57	0.00	63.10
185	90,000.00	11,150.00	101,150.00	0.00	52,586.61	52,586.61	52,586.61	48,563.39	48,563.39	0.00	51.99
186	185,000.00	209,500.00	394,500.00	0.00	313,519.75	313,519.75	313,519.75	80,980.25	80,980.25	0.00	79.47
187	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	3,371.25	3,371.25	3,371.25	6,268.75	6,268.75	0.00	37.31
189	985,000.00	-416,500.00	568,500.00	0.00	93,812.00	93,812.00	93,812.00	474,088.00	474,088.00	0.00	16.50
191	950,000.00	19,000.00	969,000.00	0.00	846,360.96	846,360.96	846,360.96	122,639.04	122,639.04	0.00	87.34
194	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	177.33	177.33	177.33	7,822.67	7,822.67	0.00	2.22
196	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	26,284.77	26,284.77	26,284.77	123,715.23	123,715.23	0.00	22.17
198	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	30,994.41	30,994.41	30,994.41	19,005.59	19,005.59	0.00	40.19
199	342,000.00	189,000.00	531,000.00	0.00	433,041.30	433,041.30	433,041.30	97,958.70	97,958.70	0.00	81.55
211	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	21,787.90	21,787.90	21,787.90	38,212.10	38,212.10	0.00	36.31
231	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
232	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	66.96	66.96	66.96	4,933.04	4,933.04	0.00	1.34
233	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	2,469.22	2,469.22	2,469.22	67,530.78	67,530.78	0.00	0.00
239	1,000.00	26,000.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	27,000.00	0.00	0.00
241	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	24,245.63	24,245.63	24,245.63	18,754.37	18,754.37	0.00	56.39
242	0.00	200.00	200.00	0.00	55.00	55.00	55.00	145.00	145.00	0.00	27.50
243	50,000.00	1,000.00	51,000.00	0.00	38,000.07	38,000.07	38,000.07	12,999.93	12,999.93	0.00	74.51
244	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	1,703.18	1,703.18	1,703.18	8,296.82	8,296.82	0.00	17.03
245	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
247	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
252	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	25.71	25.71	25.71	1,974.29	1,974.29	0.00	1.29
253	10,000.00	2,000.00	12,000.00	0.00	334.82	334.82	334.82	11,665.18	11,665.18	0.00	2.79
254	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	403.57	403.57	403.57	536.43	536.43	0.00	46.36
261	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	3,869.09	3,869.09	3,869.09	1,930.91	1,930.91	0.00	59.48
262	20,000.00	1,000.00	21,000.00	0.00	9,869.09	9,869.09	9,869.09	21,130.91	21,130.91	0.00	31.84
264	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	25.89	25.89	25.89	1,974.11	1,974.11	0.00	1.29
266	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00
267	40,000.00	4,500.00	44,500.00	0.00	16,068.60	16,068.60	16,068.60	28,431.40	28,431.40	0.00	36.11
268	50,000.00	5,000.00	55,000.00	0.00	22,109.68	22,109.68	22,109.68	32,890.32	32,890.32	0.00	40.20
269	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	212.42	212.42	212.42	787.58	787.58	0.00	21.24
271	10,000.00	1,000.00	11,000.00	0.00	5,780.46	5,780.46	5,780.46	5,219.54	5,219.54	0.00	52.55

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Página: 4 de 4

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
 44 V. 1100, AV. BOCA DE LA LAGUNA, CANTÓN PALMIRAS, P.O. BOX 1310  
 TEL.: P.BX. (502) 2290-8000 E-mail: comene@comeneb.org.gt FAX: (502) 2290-8002



DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
274 CEMENTO	300.00	0.00	300.00	0.00	17.81	17.81	17.81	282.19	282.19	0.00	5.94
275 PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	0.00	0.00
283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	504.32	504.32	1,495.68	3,839.29	3,839.29	0.00	23.22
284 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	11,160.71	11,160.71	3,839.29	714.29	714.29	0.00	74.40
286 HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	285.71	285.71	714.29	1,080.38	1,080.38	0.00	28.57
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	5,000.00	1,000.00	6,000.00	0.00	4,919.62	4,919.62	1,080.38	41,920.49	41,920.49	0.00	81.99
291 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	8,079.51	8,079.51	26,792.75	5,426.64	5,426.64	0.00	16.16
292 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	13,207.25	13,207.25	5,987.05	2,247.77	2,247.77	0.00	33.02
293 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	12.95	12.95	5,987.05	2,247.77	2,247.77	0.00	0.22
294 ÚTILES DE LABORATORIO Y DE INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICOS	2,500.00	1,000.00	3,500.00	0.00	1,252.23	1,252.23	2,247.77	5,426.64	5,426.64	0.00	35.78
295 DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	12,568.28	12,568.28	27,431.72	27,431.72	27,431.72	0.00	31.42
296 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00	24,500.00	27,500.00	0.00	22,073.36	22,073.36	5,426.64	5,426.64	5,426.64	0.00	80.27
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS	8,000.00	5,200.00	13,200.00	0.00	1,507.20	1,507.20	11,692.80	23,879.12	23,879.12	0.00	11.42
298 DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	35,000.00	4,000.00	39,000.00	0.00	15,120.88	15,120.88	11,033.85	78,141.82	78,141.82	0.00	38.77
299 ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	15,000.00	2,000.00	17,000.00	0.00	5,966.15	5,966.15	11,033.85	78,141.82	78,141.82	0.00	35.10
300 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00	28,500.00	103,500.00	0.00	25,338.18	25,338.18	44,600.00	44,600.00	44,600.00	0.00	24.50
301 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	30,000.00	15,000.00	45,000.00	0.00	400.00	400.00	30,000.00	44,600.00	44,600.00	0.00	0.89
324 EQUIPO PARA TRANSPORTES	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	44,600.00	44,600.00	0.00	0.00
325 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,059.82	1,059.82	3,940.18	3,940.18	3,940.18	0.00	21.20
326 EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPOS	350,000.00	14,000.00	364,000.00	0.00	186,538.92	186,538.92	177,441.08	177,441.08	177,441.08	0.00	51.25
328 PRESTACIONES POSTUMAS	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	106,534.31	106,534.31	32,054.48	32,054.48	32,054.48	0.00	19.86
412 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	110,000.00	110,000.00	0.00	1,644,939.35	1,644,939.35	1,180,669.65	1,180,669.65	1,180,669.65	0.00	58.23
413 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	2,300,000.00	525,000.00	2,825,000.00	0.00	59,876.75	59,876.75	190,123.25	190,123.25	190,123.25	0.00	23.95
415 SERVICIOS GOBIERNAMENTALES DE FISCALIZACION A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	140,000.00	0.00	140,000.00	0.00	133,269.63	133,269.63	6,630.37	40,000.00	40,000.00	0.00	92.26
472 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00
473 SENTENCIAS JUDICIALES	47,000.00	0.00	47,000.00	0.00	44,463.20	44,463.20	2,536.80	2,536.80	2,536.80	0.00	94.60
913 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	5,000,000.00	2,421,450.00	3,578,550.00	0.00	2,063,995.51	2,063,995.51	1,514,554.49	1,514,554.49	1,514,554.49	0.00	57.68
<b>TOTAL COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA</b>	<b>53,347,853.00</b>	<b>0.00</b>	<b>53,347,853.00</b>	<b>0.00</b>	<b>39,687,736.15</b>	<b>39,687,736.15</b>	<b>39,419,257.58</b>	<b>13,660,116.85</b>	<b>13,660,116.85</b>	<b>268,878.57</b>	<b>74.79</b>

Le. Edil Osmael Veloz González  
 Jefe del Departamento de Administración y Planificación Financiera



P.C. Jovanka Pineda Morales  
 Contralora General



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 Jefe del Departamento de Administración y Planificación Financiera

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 CONTADOR GENERAL



## Notas a los estados financieros



### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

44. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

#### Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

##### NOTA 1. Breve Historia de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), fue creada de conformidad con el Decreto Ley No 93-96 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley General de Electricidad y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 256-97. Fue creada como órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

De acuerdo con dicha ley, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley por la cual fue creada y su reglamento, en materia de su competencia e imponer las sanciones a los infractores.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas y discriminatorias.
- c) Definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación, de acuerdo a la presente ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.
- d) Dirimir las controversias que surjan entre los agentes del subsector eléctrico, actuando como árbitro entre las partes cuando éstas no hayan llegado a un acuerdo.
- e) Emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.
- f) Emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en esta ley y su reglamento.

##### Integración:

Conforme el artículo 5 de la Ley General de Electricidad, la CNEE estará integrada por tres (3) miembros que serán nombrados por el Ejecutivo de entre cada una de las ternas uno de cada terna, que serán propuestas por:

1. Los Rectores de las Universidades del país
2. El Ministerio;
3. Los Agentes del mercado mayorista




**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**Misión:**

Velar por el cumplimiento de la Ley General de Electricidad y su Reglamento, regulando a favor de la eficiencia, estabilidad y sostenibilidad del subsector eléctrico en Guatemala.

**Visión:**

Liderar el desarrollo del subsector eléctrico de Guatemala propiciando un ambiente de competencia, eficiencia e inversión bajo los más altos estándares de calidad mundial.

**Domicilio:**

Sus oficinas están localizadas en 4 avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12 en la ciudad de Guatemala

**NOTA 2. Bases de Presentación de los Estados Financieros**

- a) Unidad Monetaria: La CNEE, registra sus libros de contabilidad en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las tasas de cambio de referencia proporcionados por el Banco de Guatemala fueron de Q7.71912 y Q7.79382, por US\$1.00, respectivamente.
- b) Efectivo: El efectivo está constituido por los saldos de caja y bancos al cierre del ejercicio fiscal, provenientes de aportes, multas pagadas por los infractores, intereses bancarios y otros ingresos, están disponibles a la vista y mantenidos en varias instituciones del Sistema Financiero Guatemalteco.
- c) Método del reconocimiento de ingresos y gastos: La CNEE, utiliza el método de lo devengado en sus diversas transacciones. Para el caso de los intereses generados en las cuentas bancarias de la CNEE, los ingresos se registran en el mes inmediato siguiente excepto los correspondientes al mes de diciembre que quedan registrados dentro del mismo mes, ésta situación se origina porque la herramienta software de contabilidad, Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- de esa manera esta parametrizado.
- d) Propiedad, mobiliario, equipo, maquinaria, vehículos y activo intangibles: La propiedad, mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos, se registran al costo de adquisición. Las reparaciones y mejoras, se reconocen como gastos a medida que se efectúan.

Las depreciaciones se calculan de acuerdo a Resolución Número DCE-09-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, siguiendo el método de línea recta aplicando los porcentajes siguientes:

Mobiliario y equipo de oficina	20%
Equipo de cómputo	25%
Maquinaria y equipo	20%
Equipo de transporte	20%
Equipo de comunicaciones	20%
Equipo educacional, cultural y recreativo	10%
Activos intangibles	25%





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Adicionalmente, las adquisiciones de bienes son incluidas en la ejecución presupuestaria.

- e) Sistema de Contabilidad Gubernamental: El sistema de contabilidad para el sector público establece una metodología uniforme e integrada que facilita el registro, control y evaluación de las operaciones necesaria para la toma de decisiones. Se sustenta en principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados para el sector público de Guatemala, que permiten entre otras cosas encausar la información proveniente del sector público, además, de precisar el crecimiento, el destino y las fuentes de los recursos de la Entidad.
- f) Provisiones para Indemnización y vacaciones por retiro (Personal Renglón Presupuestario 011 Personal Permanente y 022 Personal por contrato): La CNEE registra provisión de indemnización equivalente al 12.64%, que incluye ventajas económicas conforme al artículo 90 del Código de Trabajo, Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala, por los sueldos pagados en el periodo, que cubre el pago de indemnización. El pago de indemnización es equivalente al sueldo de un mes, más la doceava parte del aguinaldo y del bono 14, por cada año trabajado. La Comisión, tiene como política pagar indemnización a los empleados contratados bajo el renglón 011 y 022, ya sea por despido o por retiro voluntario.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la CNEE tiene registrados como provisión de indemnización y vacaciones no pagadas por retiro la cantidad de Q16,992,994.66 y Q15,402,759.51, respectivamente, los cuales se consideran suficientes para cubrir sus obligaciones por estos conceptos.

- g) Transacciones en moneda extranjera: Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en Quetzales, utilizando para el efecto la tasa de cambio de referencia del Banco de Guatemala, al momento en que se realiza la operación.
- h) Cuentas por cobrar: Se encuentran contabilizadas a base del reconocimiento de deudas, mediante la emisión de facturas. La emisión de facturas aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA). No existen saldos incobrables, por lo tanto, no aplica el registro de una provisión para cuentas incobrables.
- i) Impuestos: La CNEE goza de exoneración del pago de impuesto sobre la renta. Conforme al Código Tributario, Decreto No. 6-91, Artículo 18. Sujeto pasivo de la obligación tributaria. La Comisión cumple como: Sujeto pasivo, obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.
- j) Normativa: La Comisión realiza sus gestiones financieras, registro de operaciones presupuestarias y contables, considerando lo establecido en la Ley General de Electricidad, Reglamento de la Ley General de Electricidad, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Manual de Políticas y Procedimientos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y otras normativas aplicables.





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### NOTA 3. Periodo contable

El periodo contable y/o ejercicio fiscal comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

### NOTA 4. Efectivo

El saldo de efectivo al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra de la siguiente manera:

Bancos	2021	2020
Banco G&T Continental, Cta. 01-5040246-5	Q 12,634,706	Q 15,359,405
Banco G&T Continental, Cta. 66-0011293-8	Q 11,553,599	Q 11,754,374
Banco Industrial, S.A. Cta. 027-002764-2	Q 13,434,944	Q 12,611,387
Banrural, Cta. 3-445-421852	Q 601,083	Q 867,169
<b>TOTAL</b>	<b>Q 38,224,332</b>	<b>Q 40,592,335</b>

### NOTA 5. Propiedad, mobiliario, equipo, maquinaria, vehículos y activos intangibles

El rubro de propiedad, mobiliario, equipo, maquinaria, vehículos y activos intangibles al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra de la siguiente manera:

RUBRO	SALDOS AL 31/12/2020	ADICIONES	BAJAS	SALDOS AL 31/12/2021
<b>Activos</b>				
Equipo de computo	Q 3,929,887	Q 186,559	Q 1,591	Q 4,114,855
De Transporte, Tracción y Eleva	Q 1,563,957	Q -	Q -	Q 1,563,957
Otros activos fijos	Q 1,725,075	Q 7,946	Q -	Q 1,733,021
De oficina y muebles	Q 1,561,592	Q 25,358	Q 61,449	Q 1,525,502
De comunicaciones	Q 211,817	Q 1,060	Q -	Q 212,877
Educacional, Cultural y Recreativ	Q 81,519	Q 400	Q -	Q 81,919
Bienes Inmuebles	Q 3,472,000	Q -	Q -	Q 3,472,000
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q 12,545,847</b>	<b>Q 221,323</b>	<b>Q 63,040</b>	<b>Q 12,704,130</b>
<b>Depreciacion acumulada</b>				
Equipo de computo	-Q 3,573,882	-Q 7,283,126	Q 1,591	-Q 3,707,653
De Transporte, Tracción y Eleva	-Q 1,445,790	-Q 2,949,032	Q -	-Q 1,503,242
Otras maquinas y equipo	-Q 1,452,671	-Q 3,012,157	Q -	-Q 1,559,486
De oficina y muebles	-Q 1,433,752	-Q 79,663	Q 61,449	-Q 1,415,537
Equipo de comunicaciones	-Q 187,988	-Q 382,689	Q -	-Q 194,701
<b>TOTAL DEPRECIACIONES</b>	<b>-Q 8,094,083</b>	<b>-Q 13,706,667</b>	<b>Q 63,040</b>	<b>-Q 8,380,620</b>
<b>TOTAL ACTIVOS NETOS</b>	<b>Q 4,451,764</b>	<b>-Q 13,485,344</b>	<b>Q 126,080</b>	<b>Q 4,323,510</b>
Activo Intangible				
Activo Intangible - Neto	Q 4,812,403	Q -	Q 35,478	Q 4,776,925
Amortizacion acumulada	-Q 3,989,528	-Q 8,198,962	Q 35,478	-Q 4,173,956
<b>TOTAL ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>Q 822,875</b>	<b>-Q 8,198,962</b>	<b>Q 70,956</b>	<b>Q 602,969</b>





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

49. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**NOTA 6. Activo Diferido**

Los depósitos en garantía por el arrendamiento de propiedades y otras al 31 de diciembre de 2021 y

Beneficiario	Propiedad Arrendada	2021	2020
Compañía de Turismo Grantur, S.A.	Nivel 12, Edificio Paladium	Q 41,543	Q 41,543
Banco G&T Continental	Cajilla de seguridad	Q -	Q 300
Empresa Eléctrica de Guatemala	Instalacion acometida Electrica nivel 14	Q 10,000	Q 10,000
Multibodegas, S.A.	Bodega No. 12 Edificio Paladium	Q 10,000	Q 10,000
Orquideas y Café de Guatemala, S.A.	Oficina 10-B Edificio Paladium oficinas nivel 13	Q 2,178	Q 2,178
Guatemala	Oficina en penthouse de Edificio Paladium nivel 14	Q 13,279	Q 13,279
Forstan, S.A.	Oficina nivel 3-B Edificio Paladium	Q 13,353	Q 13,353
Castañeda Saenz de Saravia Thelma Yolanda	Oficinas nivel 13 Edificio Paladium	Q 9,037	Q 9,037
Rosa Maria Flores del Pinal de Menendez	Oficinas nivel 5 Edificio Paladium	Q -	Q 4,500
Gapri, S.A.	Uso de tarjetas de parqueos	Q 600	Q 400
<b>TOTAL</b>		<b>Q 99,990</b>	<b>Q 104,590</b>

2020, se detalla a continuación:

**NOTA 7. Cuentas por cobrar**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, el rubro de cuentas por cobrar se integra de la siguiente manera:

Nombre	2021	2020
Municipalidad de Tacana, Depto. de San Marcos	Q 21,897	Q 21,897
Superintendencia de Administración Tributaria	Q 29,523	Q 29,523
Empresa Eléctrica de Huehuetenango	Q 48,373	Q 48,373
Empresa Eléctrica de Patulul	Q 5,093	Q 2,147
<b>TOTAL</b>	<b>Q 104,885</b>	<b>Q 101,939</b>

**NOTA 8. Prestaciones para beneficios sociales**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el rubro de prestaciones laborales se integra de la siguiente manera:

Rubro	2021	2020
Provision para indemnizaciones	Q 16,055,898	Q 14,640,114
Provision para vacaciones pagadas por retiro	Q 937,097	Q 762,645
<b>TOTAL</b>	<b>Q 16,992,995</b>	<b>Q 15,402,760</b>





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

44. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**Nota 9. Cuentas por pagar**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el rubro de cuentas por pagar se integra de la siguiente manera:

Rubro	2021	2020
Otras cuentas por pagar	Q 4,136	Q 4,136
IVA Debito por pagar	Q 225,989	Q 258,971
Cuota IGSS patronal	Q 268,479	Q 294,556
Cuota IGSS laboral	Q 121,479	Q 133,269
Retencion ISR	Q 93,326	Q 98,581
Cuentas por pagar empleados	Q 6,025	Q 4,831
Seguros por pagar	Q 25,652	Q 26,229
Retenciones judiciales	Q 139,488	Q 100,867
Deudores varios	Q 13,249	Q 8,846
Aguinaldo a Pagar	Q 142,848	Q 147,866
Bono 14 a Pagar	Q 782,183	Q 798,685
Bono Vacacional a Pagar	Q 420,173	Q 359,977
<b>TOTAL</b>	<b>Q 2,243,026</b>	<b>Q 2,236,813</b>

**NOTA 10. Aportes**

Los ingresos por conceptos de aportes devengados durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, se detallan a continuación:

Descripción	2021	2020
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Q 19,971,766.56	Q 21,330,046.32
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Q 7,516,402.92	Q 6,758,769.48
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Q 6,319,992.47	Q 7,605,399.48
Empresas Eléctricas Municipales	Q 3,174,880	Q 3,289,096
<b>TOTAL</b>	<b>Q 36,983,042</b>	<b>Q 38,983,311</b>

**NOTA 11. Gastos Corrientes**

Los gastos corrientes incurridos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se detallan de la siguiente manera:





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4F. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Rubro	2021	2020
Sueldos y salarios	Q 21,498,225	Q 23,971,450
Aportes Patronales al Seguro Social	Q 2,352,822	Q 2,608,803
Indemnización	Q 3,060,723	Q 3,787,256
Bono 14	Q 1,645,503	Q 1,847,893
Vacaciones por Retiro	Q 374,616	Q 559,538
Aguinaldo	Q 1,547,344	Q 1,897,176
Bono Vacacional	Q 1,690,773	Q 1,923,690
Servicios no Personales	Q 4,077,198	Q 4,583,489
Impuestos, Derechos y Tasas	Q 26,719	Q 37,314
Bienes de Consumo	Q 246,251	Q 467,247
Depreciación del Activo Fijo	Q 349,576	Q 325,478
Amortización del Activo Fijo	Q 219,906	Q 28,375
Derechos sobre Bienes Intangibles	Q 872,359	Q 1,514,007
Otros Alquileres	Q 1,354,480	Q 1,348,028
Otras Pérdidas	Q 2,063,996	Q 7,779,625
Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 106,535	Q -
Transferencias Otorgadas al Sector Público	Q 133,370	Q 144,806
Transferencias Otorgadas al Sector Externo	Q 44,463	Q 81,378
<b>TOTAL</b>	<b>Q 41,664,857</b>	<b>Q 52,905,554</b>

Se hace la observación que la integración del rubro de otras perdidas corresponde a Sentencias Judiciales laborales.

**NOTA 12. Ingresos financieros - neto**

Los ingresos por concepto de ingresos financieros que al 31 de diciembre 2021 y 2020, corresponden exclusivamente a intereses bancarios que generaron las disponibilidades mantenidas en esos años y se detallan de la siguiente manera:

Rubro	2021	2020
Intereses bancarios	Q 1,536,810	Q 1,975,948
<b>TOTAL</b>	<b>Q 1,536,810</b>	<b>Q 1,975,948</b>



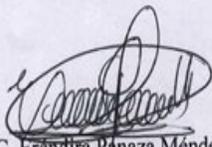


**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 44. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

**NOTA 13. Resultado de ejercicio fiscal**

Los resultados del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se detallan a continuación:

Rubro	2021	2020
Ingresos	Q 39,757,989	Q 43,439,987
Gastos	Q 41,664,857	Q 52,905,554
<b>TOTAL</b>	<b>-Q 1,906,868</b>	<b>-Q 9,465,567</b>

  
 P.C. Erendira Panaza Méndez  
 Contador General

  
 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 CONTADOR GENERAL



Lic. Edi Ottoniel Vélez González  
 Jefe del Departamento de  
 Administración y Planificación  
 Financiera

  
 Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez  
 Presidente

  
 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 PRESIDENTE





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Rodrigo Estuardo Fernandez Ordoñez  
Presidente  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JORGE ALBERTO TELLO AGUILAR  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JORGE VIRGILIO SANTIZO FRANCO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR ROLANDO MARTINEZ GIRON  
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Rodrigo Estuardo Fernandez Ordoñez  
Presidente  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a procedimientos legales para procurar el cobro oportuno por la vía económico-coactivo





Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente.

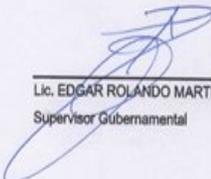
**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JORGE ALBERTO TELLO AGUILAR  
Auditor Gubernamental



  
Lic. JORGE VIRGILIO SANTIZO FRANCO  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR ROLANDO MARTINEZ GIRON  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a procedimientos legales para procurar el cobro oportuno por la vía económico-coactivo

##### Condición

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, de acuerdo a la Ley General de Electricidad y su Reglamento, tiene la facultad para la imposición de sanciones a personas naturales o jurídicas por la infracción o incumplimiento a la referida normativa, de existir una imposición de sanción la pondrá de conocimiento al infractor del hecho ocurrido y lo emplazará para que en el término de 10 días hábiles presente todos los medios de prueba y/o las circunstancias de hecho y de derecho que estime para su descargo; si el supuesto aceptara su responsabilidad, la CNEE aplicará las sanciones previstas. De acuerdo a lo anterior y con base a la muestra de auditoría, se revisaron expedientes administrativos para cobro, los cuales tienen sanciones firmes y se encuentran al 31 de diciembre 2021 en cobro extrajudicial, por lo que se estableció que la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, no ha dado trámite oportuno para interponer las demandas en la vía de lo económico-coactivo ante un tribunal de cuentas, de los siguientes expedientes:

Fecha del Expediente	No. Expediente	Entidad	Monto Q.
Marzo 2014	DRCS-14-32	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	1,131,823.00
Diciembre 2015	DRCM-15-4	Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	33,028.02
Diciembre 2015	DRCM-15-9	Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	66,056.05
Diciembre 2017	GTM-17-148	Coenesa Generación, S.A.	114,492.08
Abril 2020	GTM-20-86	Puerto Quetzal Power LLC	391,089.60
		<b>TOTAL</b>	<b>1,736,488.75</b>

##### Criterio

Acuerdo Gubernativo Número 256-97 de fecha 21 de marzo de 1997, Reglamento



de la Ley General de Electricidad República de Guatemala, artículo 138. Descargo de Sanciones, establece: “Cuando la Comisión estime que alguna persona natural o jurídica ha cometido una infracción por lo que amerite una sanción, la pondrá en conocimiento del hecho y lo emplazará para que en el término de diez (10) días hábiles presente todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo. Si el supuesto aceptara su responsabilidad dentro de dicho plazo, la Comisión aplicará las sanciones previstas. Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el supuesto infractor podrá presentar a la Comisión descargos, antecedentes y otros elementos de juicio que considere conveniente. La Comisión resolverá definitivamente dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la presentación de los descargos.”

Del mismo cuerpo legal, artículo 143. Forma de pago, establece: “Todas las multas que imponga la Comisión deberán ser canceladas por los infractores dentro de los primeros 7 días del mes siguiente a la notificación respectiva. El monto de las multas pasará a formar parte de los fondos privativos de la Comisión. La resolución de la Comisión servirá de título ejecutivo para el procedimiento económico-coactivo.”

Del mismo cuerpo legal, artículo 146. Formulación de Cargos, establece: “Cuando la Comisión encuentre que se deben formular cargos, notificará a las partes denunciadas de manera que puedan presentar sus descargos en el plazo máximo de 10 días, contados desde el día siguiente de la notificación respectiva.”

Decreto Ley Número 107 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, de fecha 14 de septiembre de 1963, Código Procesal Civil y Mercantil, artículo 584. Quiénes no pueden desistir del proceso, establece: “No puede desistir del proceso ni de un recurso o excepción que afecte el fondo del asunto, los que defienden intereses de menores, incapaces o ausentes. Tampoco podrán hacerlo los que defienden intereses del Estado o municipales.”

Decreto Número 1126 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Tribunal de Cuentas, artículo 83, establece: “Solamente en virtud de título ejecutivo procederá la ejecución económico-coactivo. Son títulos ejecutivos los siguientes: ... 5.- Certificación en que se transcriba la resolución que imponga multa administrativa o municipal y la causa de la sanción.”

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 7. Funcionarios públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades



---

de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

Acuerdo No. CNEE-70-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño. Nombre del Cargo: Gerente Jurídico. Descripción del Cargo: establece: “Dirige, planifica, coordina, controla, supervisa las actividades y asuntos de la Gerencia Jurídica de la Comisión.” Descripción de Funciones: establece: “1) Dirigir, planificar, coordinar, controlar y supervisar las actividades y asuntos Jurídicos de la Comisión y de los Departamentos y Unidades de dicha Gerencia que el Directorio cree para el trabajo de la misma.” ... “4) Coordinar el trámite y resolución jurídica de los expedientes que le sean trasladados. 5) Coordinar la defensa jurídica de los intereses de la Comisión en los casos que corresponda.” ... “9) Dar seguimiento a los diferentes procesos jurídicos relacionados con la Comisión que se ventilan en diferentes instancias.” ... “14) Supervisar que el personal de la Gerencia cumpla con la normativa y reglas establecidas.” ... “23) Coordinar el seguimiento de los expedientes administrativos que correspondan a su Gerencia.”

### **Causa**

El Gerente Jurídico de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, no ha dado trámite oportuno para interponer las demandas en la vía de lo económico-coactivo ante un tribunal de cuentas, de los expedientes administrativos para cobro los cuales tienen sanciones firmes.

### **Efecto**

Atraso en la procuración de cobro de los expedientes administrativos, que repercute en los ingresos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por demora en el pago de los infractores.

### **Recomendación**

El Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, debe girar instrucciones al Gerente Jurídico, para que los expedientes administrativos para cobro que tienen sanciones firmes, se interpongan de forma oportuna las demandas en la vía de lo económico-coactivo ante un tribunal de cuentas, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable.

### **Comentario de los responsables**

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2022, el Licenciado David Estuardo Herrera Bejarano, Gerente Jurídico, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, manifiesta: "I. DEL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO A PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA PROCURAR EL COBRO OPORTUNO POR LA VÍA ECONÓMICO COACTIVO:



En el oficio identificado como 065-DAS-05-0032-2022, se argumenta que dentro del proceso de Auditoría Financiera y de Cumplimiento se revisaron expedientes administrativos para cobro, los cuales tienen sanciones firmes y se encuentran al 31 de diciembre de 2021 en cobro extrajudicial, y, como resultado se estableció que la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no ha dado trámite oportuno para interponer las demandas en la vía de lo económico coactivo ante un tribunal de cuentas, de los siguientes expedientes:

Fecha del expediente	No. Expediente	Entidad	Monto Q.
Marzo 2014	DRCS-14-32	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	1,131,823.00
Diciembre 2015	DRCM-15-4	Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	33,028.02
Diciembre 2015	DRCM-15-9	Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	66,056.05
Diciembre 2017	GTM-17-148	Coenesa Generación, S.A.	114,492.08
Abril 2020	GTM-20-86	Puerto Quetzal Power LLC	391,089.60
<b>TOTAL</b>			<b>1,736,488.75</b>

## II. DE LOS ARGUMENTOS QUE DESVIRTÚAN EL HALLAZGO NO. 2 “INCUMPLIMIENTO A PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA PROCURAR EL COBRO OPORTUNO POR LA VÍA ECONOMICO COACTIVO”

### A .Disposiciones legales aplicables:

Ley General de Electricidad (Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala):

La Ley General de Electricidad, en su artículo 2 establece que Las normas de la presente ley son aplicables a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean estas individuales o jurídicas, con participación privada, mixta o estatal, independientemente de su grado de autonomía y régimen de constitución.

Por su parte el artículo 4 establece que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad, así como sus Reglamentos en materia de su competencia, e imponer las sanciones a los infractores.

El artículo 80 de la Ley identificada establece que la Comisión sancionará con multa las infracciones a cualquier disposiciones de la misma, las cuales se expresarán en términos de la tarifa de la componente de energía aplicable a 1 KW/h, a nivel de cliente residencial en ciudad de Guatemala, en las condiciones que estipule el reglamento, cuando se trate de distribuidores dependiendo la gravedad de la falta, las multas estarán comprendidas entre 10,000 y 1,000,000 Kw/h. El monto recaudado por cobro de multas ingresará al fondo de la Comisión.

Por su parte el Artículo 81 establece: El infractor al cual se le apliquen multas por



---

infracciones a esta ley o a su reglamento, podrá reclamar ante la justicia ordinaria, por medio de las acciones legales que corresponda.

Reglamento de la Ley General de Electricidad (Acuerdo Gubernativo 256-97): El artículo 31 del Reglamento de la Ley señala: “Presupuesto de la Comisión. El Presupuesto de la Comisión será cubierto con los aportes anuales que efectuaran las empresas autorizadas de distribución de electricidad y las la multas que la Comisión perciba de acuerdo a los establecido en la Ley y este Reglamento...”

El artículo 138 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que cuando la Comisión estime que alguna persona natural o jurídica ha cometido una infracción por la que amerite una sanción la pondrá en conocimiento del hecho y la emplazara por el termino de diez días para que presente las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo.

Por su parte, el artículo 143 señala que Todas las multas que imponga la Comisión deberán ser canceladas por los infractores dentro de los primeros 7 días del mes siguiente a la notificación respectiva. El monto de las multas pasará a formar parte de los fondos privativos de la Comisión. La resolución de la Comisión servirá de título ejecutivo para el procedimiento económico-coactivo.

El artículo 149 señala: Contra las resoluciones definitivas emitidas por la Comisión, cabrá el Recurso de Revocatoria. Todo lo referente a este Recurso se regirá de conformidad con la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República y sus reformas.

Ley de lo Contencioso Administrativo (Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala)

El artículo 1 de la Ley de lo Contencioso Administrativo señala: “Derecho de Petición. Las peticiones que se dirijan a funcionarios o empleados de la administración pública, deberán ser resueltas y notificadas dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que haya concluido el procedimiento administrativo. El órgano administrativo que reciba la petición, al darle trámite deberá señalar las diligencias que se realizarán para la formación del expediente. Al realizarse la última de ellas, las actuaciones estarán en estado de resolver para el efecto de lo ordenado en el párrafo precedente...”

Por su parte, el artículo 2 de la referida ley establece los principios que aplican a los expedientes administrativos, estableciendo que estos deberán impulsarse de oficio, formalizados por escrito, observándose el derecho de defensa y asegurando la celeridad, sencillez y eficacia del trámite. La actuación administrativa será gratuita.



El artículo 7 señala: Procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma. Se interpondrá dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución, en memorial dirigido al órgano administrativo que le hubiere dictado. En el mismo sentido, el artículo 45 de la referida Ley señala: La sentencia examinará en su totalidad la juridicidad del acto o resolución cuestionada, pudiéndola revocar, confirmar o modificar.

Ley del Tribunal de Cuentas (Decreto 1126 del Congreso de la República de Guatemala)

El artículo 45 de la Ley del Tribunal de Cuentas señala: “La jurisdicción en materia económico-coactiva se ejerce, por los jueces, privativos de la materia del Tribunal de Cuentas, en el departamento de Guatemala y por los jueces de Primera Instancia, en los otros departamentos de la República. Tiene como fin exclusivo conocer en los procedimientos para obtener el pago de los adeudos a favor del fisco, las municipalidades, las entidades autónomas y las instituciones descentralizadas. Los adeudos a que se refiere este artículo, son aquellos que proceden de un fallo condenatorio de cuentas, multas y demora en obligaciones tributarias. El departamento económico - coactivo del Tribunal de Cuentas en el departamento de Guatemala se integrará por jueces específicos cuyo número será fijado por el presidente del Tribunal de Cuentas.”

Por su parte el artículo 47 establece: En los juicios de cuentas habrá dos instancias: la primera es ejercida por los jueces de primer grado. La segunda se ejercerá por el Tribunal nombrado conforme lo dispone el artículo 208 de la Constitución.

El artículo 83 establece que solamente procederá la ejecución económico-coactiva en virtud de título ejecutivo. Son títulos ejecutivos los siguientes: ... 5. Certificación en que se transcriba la resolución que imponga multa administrativa o municipal y la causa de la sanción.

Por su parte, el artículo 104 dicta de la siguiente manera: “Los procedimientos en los juicios de cuentas y los económico-coactivos, serán promovidos de oficio por los mismos jueces que conozcan de ellos. Por consiguiente, no puede alegarse abandono”.

B. Del Procedimiento para procurar el cobro de sanciones firmes:

Como parte de sus funciones, y en ejercicio de la defensa de los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la Gerencia Jurídica procura la defensa



de dicha institución en los casos que corresponda. En ese sentido, existen varios expedientes administrativos los cuales son devueltos por la autoridad administrativa superior (Ministerio de Energía y Minas) a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (luego de agotarse la vía administrativa y/o judicial).

En tal virtud, para el cobro de cuentas entregadas a la Gerencia Jurídica, derivado de expedientes administrativos que se encuentran firmes, se procura el cobro de las sanciones en la vía extrajudicial, en el sentido de agilizar el pago de las mismas y en caso persistir el incumplimiento en el pago, se procede a presentar las demandas en vía de lo Económico Coactivo ante los órganos jurisdiccionales correspondientes. Ante la falta de un procedimiento establecido previamente, se estima necesario aclarar que esta Gerencia Jurídica prioriza esta primera etapa (cobro extrajudicial), con la finalidad de agotar todas y cada una de las gestiones para procurar el pago de los adeudos previo a iniciar la gestión judicial de cobro en vía de lo económico coactivo.

Esto, tomando en consideración los siguientes aspectos:

a) Con el objeto de evitar que la CNEE incurra en gastos adicionales lo cual afectaría directamente el patrimonio del Estado y en atención al principio de eficiencia y eficacia del gasto público, se prioriza realizar los cobros extrajudiciales a las entidades sancionadas por medio de notas de cobro y comunicaciones electrónicas y telefónicas;

Para el efecto la Corte de Constitucionalidad se ha pronunciado en el siguiente sentido:

“El juicio ordinario que regula el Código Procesal Civil y Mercantil responde a principios procesales propios de un sistema seguro, aunque lánguido, pues exige el cumplimiento de una serie de actos procedimentales para su concreción, con plazos suficientes para la abundancia de tiempo para el diligenciamiento del contradictorio y la amplia viabilidad de medios de impugnación contra todo acto o resolución. Distinto sucede con procesos especiales –como los de ejecución– en los que el legislador se inclina por los principios de celeridad y economía procesal para el establecimiento de sus reglas técnicas e incluye en ellos asuntos cuyos contradictorios poseen un grado de complejidad menor. De ahí que establezca reglas técnicas como la oralidad (por sobre la escrituración), la inmediatez (por sobre plazos amplios), la irrecurribilidad de autos (por sobre la seguridad que produce su revisión en alzada) (...) se rigen por los principios de celeridad y economía procesal, por los que el proceso debe tramitar y lograr su objeto en el menor tiempo posible, como enseñaba el procesalista Eduardo Couture: "En el proceso, el tiempo es algo más que oro: es justicia. Quien dispone de él tiene en la mano las cartas del triunfo. Quien no puede esperar se sabe de antemano



derrotado. Quien especula con el tiempo para preparar su insolvencia, para desalentar a su adversario, para desinteresar a los jueces, gana en ley de fraude lo que no podría ganar en ley de debate. Y fuerza es convenir que el procedimiento y sus innumerables vicisitudes viene sirviendo prolijamente para esta posición". Expediente 56-2014 Sentencia de fecha 03 de abril de 2014

b) Para el diligenciamiento de los procesos económicos coactivos, si bien estos son impulsados de oficio, es necesaria la gestión de parte. Lo anterior provoca que el avance de estos procesos se dificulte, causando atrasos por parte de la entidad sancionada en el cumplimiento de la obligación de pago. Asimismo, es necesario tomar en cuenta que el proceso económico coactivo conlleva una serie de etapas e incidencias procesales de las cuales depende la declaración de la procedencia del cobro de los adeudos, intereses legales, recargos y costas procesales, lo cual para obtener el resultado deseado (el pago) pueden llegar a pasar varios años haciendo el proceso de cobro lento derivado de todos los actos legales y medios de impugnación que la entidad ejecutada puede plantear en la tramitación del proceso, esto haciendo referencia únicamente a la vía ordinaria, pudiendo en todo caso al finalizar el proceso de ejecución plantear las acciones constitucionales que considere pertinente;

c) Es necesario considerar, que derivado del Estado de Calamidad Pública por la situación de pandemia por el COVID-19, fue inminente el cese de actividades, cierre y sistema de turnos de personal de los órganos jurisdiccionales, lo que inevitablemente provocó atrasos en el diligenciamiento de los procesos económicos coactivos. Mediante el Acuerdo Gubernativo número 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, se declaró estado de calamidad pública en todo el territorio nacional derivado de la pandemia del COVID-19. Dicho estado de calamidad fue prorrogado mediante Acuerdos Gubernativos y los mismos fueron ratificados por el Congreso de la República de Guatemala, en ese sentido, la Presidencia de la República emitió Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, en dichas disposiciones específicamente las del 28 de marzo de 2020 se consignó en la disposición tercera la suspensión de labores y actividades en el sector público y privado, así como la suspensión en el computo de plazos legales y administrativos siendo esta aplicable directamente a la CNEE por ser una entidad descentralizada. Por su parte, el Organismo Judicial emitió una serie de acuerdos por medio de los cuales se dio la suspensión de plazos y labores por varios meses aumentando con esto la mora judicial existente, razón por la cual la CNEE en aras de alcanzar su objetivo de cobro prioriza realizar el cobro extrajudicial lo cual ha demostrado ser efectivo en este tiempo de pandemia. (ver documentos números 5,6,7)

d) Es importante tomar en cuenta que la mayoría de procesos económico coactivos se tramitan en contra de empresas eléctricas municipales o estatales.



En ese sentido, cabe aclarar que el diligenciamiento en el interior de la República se realiza con el apoyo del personal de las sedes departamentales de la Procuraduría General de la Nación (ya que la CNEE no tiene presencia física en los departamentos de la República de Guatemala), institución que brinda el auxilio necesario para la recepción de notificaciones judiciales derivado que los abogados de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica actúan en defensa de los intereses del Estado, en virtud de Acuerdos emitidos por el Procurador General de la Nación la cual delega su representación en ellos;

e) En determinados casos, luego de efectuarse un análisis financiero y jurídico, se procura el acercamiento con las Empresas Eléctricas Municipales, con la finalidad de lograr el pago o en su defecto suscribir convenios de pago, lo cual permite que se haga efectivo el pago en cuotas mensuales consecutivas, pudiéndose consolidar la totalidad de la deuda, cobrando sanciones de manera conjunta pudiendo con esto de conformidad con el principio de celeridad, agilizar el pago de las sanciones impuestas por la CNEE.

f) Cabe resaltar que el cobro a las Municipalidades, dueñas de las Empresas Eléctricas Municipales y entidades estatales como el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, poseen una característica especial, ya que por ser bienes del Estado no es posible decretar medidas precautorias como el embargo o intervención sobre los bienes de dichas corporaciones municipales, en virtud de lo que establece el artículo 74 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República: “Las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, en los casos en que el Estado tenga que pagar indemnizaciones y prestaciones, así como otras obligaciones que sean exigibles por la vía ejecutiva, están obligadas a solventar ante la instancia correspondiente, con carácter urgente, el pago correspondiente con los créditos que sean aprobados en su respectivo presupuesto.(...) En ningún caso puede trabarse embargo, secuestro o intervenir en cualquier otra forma sobre las asignaciones que amparen partidas presupuestarias, efectivo, depósitos, valores y demás bienes muebles e inmuebles del Estado.” En virtud de lo anterior, las municipalidades no cumplen con su obligación de pago, puesto que no existe medio idóneo para que den cumplimiento a lo ordenado por los órganos jurisdiccionales.

g) Otro aspecto a considerar con las entidades privadas, es que derivado de su giro comercial, estas cambian de sede social, lo cual dificulta el diligenciamiento de los procesos económicos coactivos, al no tener certeza con relación al lugar para notificar a la entidad ejecutada. En ese sentido, la CNEE de forma certera y eficiente busca agilizarlo por medio de una etapa de cobro extrajudicial realizando las gestiones para poder ubicar la actual sede de la entidad sancionada y poder proceder al cobro o en su defecto en caso que no se logre el pago iniciar con la



etapa judicial pertinente, ya que es requisito para plantear el proceso económico coactivo señalar el lugar para recibir notificaciones del demandado, es decir, que se debe tener certeza del lugar para notificar a la entidad ejecutada.

C. Sobre la importancia de la labor de cobro extrajudicial efectuado por la Gerencia Jurídica en el año 2021 y el primer trimestre de 2022.

Tal como se expuso en el apartado anterior, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica procura el cobro de sanciones firmes, luego de agotarse la tramitación de expedientes administrativos. Así, se prioriza una primera etapa, procurando el cobro de adeudos, para lo cual se requiere de pago a las entidades sancionadas por medio de comunicaciones telefónicas y notas de cobro, previo a iniciar la gestión judicial de cobro en vía de lo económico coactivo ante los órganos jurisdiccionales correspondientes en caso persista el incumplimiento en el pago lo cual ha tenido resultados significativos en la Gestión de cobro.

Asimismo, la experiencia en el proceso permite apreciar que las entidades privadas procuran el pago de los adeudos en esta etapa, con el objeto de evitar la judicialización del cobro en el proceso económico coactivo, y que se decreten medidas como el embargo, lo cual afectaría el giro de su negocio.

En tal sentido, se puede mencionar entre los logros la gestión de cobro por parte de la Gerencia Jurídica, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suscripción de los siguientes convenios con distintas municipalidades:

- Municipalidad de Retalhuleu, en su calidad de propietaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, por la cantidad de Q.172,746.45 (Ver documento No.18)
- Municipalidad de Guastatoya, en su calidad de propietaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por la cantidad de Q.838,461.10 (Ver documento No.19)

Cabe agregar que como resultado de la gestión de cobro extrajudicial realizada por parte de la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica a entidades privadas se reportaron ingresos por Q. 1,186, 608.22 en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y Q. 1,930,971.71 al mes de marzo de 2022 (Ver: documento No. 8)

Así, queda demostrado que la gestión de cobro que se realiza por parte de la Gerencia Jurídica previo a la presentación de las demandas en la vía de lo económico coactivo resulta exitosa, considerando que con ello se evita que la



CNEE incurra en tramitaciones judiciales dilatorias y gastos derivado del diligenciamiento de procesos judiciales, en aras a la economía y celeridad procesal con el objeto evitar erogaciones innecesarias por parte del Estado de Guatemala las cuales afectan directamente su patrimonio.

En virtud de lo anterior, se pueden establecer como ventajas de la realización del cobro de adeudos en esta forma, por parte de la Gerencia Jurídica las siguientes:

- Certeza y efectividad en el pago de adeudos
- Economía y celeridad procesal, al evitarse la judicialización del cobro de sanciones evitando con esto erogaciones innecesarias por parte del Estado.
- La suscripción de convenios de pago permite la consolidación de adeudos por parte de las entidades sancionadas agilizando el cumplimiento de pago en conjunto con los aportes mensuales que las distribuidoras realizan a la CNEE.
- Con la suscripción de convenios de pago se agiliza el cobro de sanciones firmes en cuotas mensuales consecutivas.

D. Diligenciamiento de expedientes objeto del supuesto incumplimiento:

A continuación, se detallan las incidencias propias de cada uno de los expedientes administrativos objeto del supuesto incumplimiento, con la finalidad de evidenciar la labor de la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

1. Expediente DRCS-14-32

Fecha de creación del expediente:

05/marzo/2014

Emisión de Resolución Final que contiene el adeudo:

Luego de diligenciarse el expediente administrativo en cada una de sus etapas, el 14 de septiembre de 2016 la CNEE emitió la resolución final GJ-ResolFin2016-375, mediante la cual impuso sanción al Instituto Nacional de Electrificación, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE- por la cantidad de Q. 1,131,823.00.

Impugnación de la Resolución Final:

El 11 de octubre de 2016, el Instituto Nacional de Electrificación, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE- presentó recurso de revocatoria en contra de la resolución final antes detallada. El 19 de octubre de 2016 la CNEE elevó el expediente administrativo al Ministerio de Energía y Minas, mediante informe circunstanciado GJ-Circunstan-1791.

Recepción del expediente:

Luego de agotarse el trámite del proceso contencioso administrativo, incluyendo el



---

recurso de apelación, el Ministerio de Energía y Minas remitió a la CNEE el referido expediente el 29 de noviembre de 2021.

Verificación del cumplimiento de lo ordenado:

El 30 de noviembre de 2021, la CNEE emitió la providencia identificada como GJ-Provi2021-1301 mediante la cual confirió audiencia por 5 días a la referida entidad para que acreditara el cumplimiento de lo ordenado mediante la resolución final. El 08 de diciembre de 2021 el INDE evacuó la audiencia conferida.

Como resultado de dicha verificación se evidenció el incumplimiento en el pago del adeudo, motivo por el cual se solicitó la certificación de la resolución final para iniciar la gestión de cobro por parte de la Gerencia Jurídica. En virtud de lo anterior, se procedió con la solicitud del título ejecutivo para la presentación de la demanda correspondiente. EL 9 DE FEBRERO DE 2022, SE PROCEDIÓ A PRESENTAR LA DEMANDA DE MÉRITO LA CUAL QUEDÓ A CARGO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA BAJO EL NÚMERO DE PROCESO 01053-2022-00171. (Ver documento No.1). (con lo cual se demuestra que no existe atraso o falta de seguimiento por parte de la Gerencia Jurídica, en la gestión de los expedientes para cobro).

2. Expediente DRCM-15-4

Fecha de creación del expediente:

08/diciembre/2015

Emisión de Resolución Final que contiene el adeudo:

Luego de diligenciarse el expediente administrativo en cada una de sus etapas, el 02 de septiembre de 2021, la CNEE emitió la resolución final GJ-ResolFin2021-493, mediante la cual impuso sanción a la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj por la cantidad de Q. 33,028.02). Al no haberse impugnado la resolución referida, esta quedó firme. En noviembre y diciembre del año 2021, se estuvo en comunicación verbal con dicha entidad para realizar el cobro extrajudicial y evitar un proceso judicial con un costo probablemente mayor para la institución que la multa que se pretende recuperar, no teniendo el éxito esperado ante la negativa de la Municipalidad al pago correspondiente.

Ante tal situación, en enero del año 2022 se solicitó la certificación de la resolución final para iniciar la gestión de cobro por parte de la Gerencia Jurídica. EL 22 DE FEBRERO DE 2022, SE PROCEDIÓ A PRESENTAR LA DEMANDA DE MÉRITO LA CUAL QUEDÓ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ. (Ver



---

documento No.2). (con lo cual se demuestra que no existe atraso o falta de seguimiento por parte de la Gerencia Jurídica, en la gestión de los expedientes para cobro).

### 3. Expediente DRCM-15-9

Fecha de creación del expediente:  
08/diciembre/2015

Emisión de Resolución Final que contiene el adeudo:

Luego de diligenciarse el expediente administrativo en cada una de sus etapas, el 02 de septiembre de 2021 la CNEE emitió la resolución final GJ-ResolFin2021-60, mediante la cual impuso sanción a la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu por la cantidad de Q. 66,056.05). Al no haberse impugnado la resolución referida, esta quedó firme, motivo por el cual se solicitó la certificación de la resolución final para iniciar la gestión de cobro por parte de la Gerencia Jurídica.

En este caso, es importante resaltar que con fecha siete de junio de dos mil veintiuno se procedió a celebrar un convenio de pago entre la CNEE y la Municipalidad de Retalhuleu en su calidad de propietaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu derivado de una multa impuesta dentro del expediente administrativo DRCT-14-47. En virtud de ello y del logro de un convenio extrajudicial de pago celebrado con dicha Municipalidad, en los meses de octubre 2021 a febrero de 2022, se sostuvieron pláticas para llevar a cabo un proceso similar para el cobro de la sanción impuesta dentro del expediente DRCM-15-9, buscando que se incluyera en el mismo acuerdo el pago de la multa que estaba pendiente de cancelar por parte de la Municipalidad. (Ver documento No. 18)

En virtud del incumplimiento de lo acordado por parte de la Municipalidad de Retalhuleu en su calidad de propietaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, EL 28 DE MARZO DE 2022, SE PROCEDIÓ A PRESENTAR LA DEMANDA DE MÉRITO LA CUAL QUEDÓ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU (Ver documento No, 4). (con lo cual se demuestra que no existe atraso o falta de seguimiento por parte de la Gerencia Jurídica, en la gestión de los expedientes para cobro).

### 4. Expediente GTM-17-148

Fecha de creación del expediente:  
28/diciembre/2017

Emisión de Resolución Final que contiene el adeudo:

Luego de diligenciarse el expediente administrativo en cada una de sus etapas, el 03 de julio de 2018 la CNEE emitió la resolución final GJ-ResolFin2018-245



---

(ampliada mediante la providencia GJ-Provi2018-1330), mediante la cual impuso sanción a Coenesa Generación, Sociedad Anónima por la cantidad de Q. 114,429.08.

Al no haberse impugnado la resolución referida, esta quedó firme, motivo por el cual se solicitó la certificación de la resolución final para iniciar la gestión de cobro por parte de la Gerencia Jurídica.

Durante los años 2019 y 2020 y parte del año 2021, se realizaron acciones correspondientes a localizar la sede de la entidad para poder proceder a realizar el cobro correspondiente, sin haber tenido éxito hasta el mes de octubre de 2021 que se logró localizar al titular actual y la dirección correspondiente. En noviembre y diciembre del año 2021, así como los primeros meses del año 2022 se estuvo en comunicación verbal con dicha entidad para realizar el cobro extrajudicial y evitar un proceso judicial con un costo probablemente mayor para la institución que la multa que se pretende recuperar, no teniendo el éxito esperado ante la negativa del pago correspondiente.

En el presente caso la Gerencia Jurídica inició con los acercamientos con la entidad sancionada procurando el cobro extrajudicial, en virtud que a la presente fecha no se ha logrado el pago correspondiente EL 29 DE MARZO DE 2022, SE PROCEDIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA EN LA VÍA ECONÓMICO COACTIVO LA CUAL QUEDÓ A CARGO DEL JUZGADO TERCERO DE LO ECONÓMICO COACTIVO BAJO EL NÚMERO DE PROCESO 01054-2022-00429 A CARGO DEL OFICIAL I. (Ver documento No. 9) (con lo cual se demuestra que no existe atraso o falta de seguimiento por parte de la Gerencia Jurídica, en la gestión de los expedientes para cobro).

#### 5. Expediente GTM-20-86

Fecha de creación del expediente:

16/abril/2020

Emisión de Resolución Final que contiene el adeudo:

Luego de diligenciarse el expediente administrativo en cada una de sus etapas, el 16 de febrero de 2021 la CNEE emitió la resolución final GJ-ResolFin2021-65, mediante la cual impuso sanción a Puerto Quetzal Power, LLC por la cantidad de Q. 391,089.60.

Al no haberse impugnado la resolución referida, esta quedó firme, motivo por el cual se solicitó la certificación de la resolución final para iniciar la gestión de cobro por parte de la Gerencia Jurídica.

Cabe resaltar que la CNEE tuvo conocimiento que la entidad Puerto Quetzal



---

Power, LLC se vio afectado por una deuda por mas de un año en venta de electricidad, ya que fueron desconectados sus medidores sin autorización y la entidad afectada procedió a presentar la denuncia ante el Administrador del Mercado Mayorista, asimismo, les fue cancelado el contrato de venta de energía sin la autorización del ente operador del sistema trasladando dicho contrato a otro generador. Por tal motivo, se ha priorizado el tema de cobranza extrajudicial para evitar con esto entrar en un concurso de acreedores y lograr con esto que el pago de la sanción sea más ágil a la CNEE, como resultado de dicha gestión SE OBTUVO EL PAGO DEL MONTO DE LA SANCIÓN DE Q.319,089.60 EN FECHA 30 DE MARZO DE 2022. (ver documento 10) (con lo cual se demuestra que no existe atraso o falta de seguimiento por parte de la Gerencia Jurídica, en la gestión de los expedientes para cobro).

E. Detalle de recepción del título ejecutivo de los expedientes objeto del supuesto incumplimiento:

La Ley del Tribunal de Cuentas (Decreto 1126 del Congreso de la República de Guatemala) establece en su artículo 83 antes citado, que procede la ejecución en vía de lo económico coactivo en virtud de título ejecutivo, es decir en virtud del documento que contiene un adeudo líquido, exigible y de plazo vencido.

En el caso de la CNEE el título ejecutivo, es aquella certificación emitida por el Secretario General en la que se transcriba la resolución que imponga multa administrativa y la causa de la sanción de conformidad con el artículo 83 numeral 5) del Decreto 1126 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Tribunal de Cuentas. Sin embargo, en el oficio 065-DAS-05-0032-2022 se detalla la fecha de creación del expediente, sin tomar en consideración que existen incidencias propias del diligenciamiento de expedientes administrativos desde su inicio hasta el momento en que se emite la resolución final y estas adquieren firmeza y se procede con la elaboración de la certificación de esta la cual tiene carácter de título ejecutivo y se entrega a esta Gerencia para que se proceda con la procuración de su cobro y presentación de demandas en vía de lo económico coactivo.

Por ello, hacer referencia únicamente a la fecha de creación del expediente sin entrar a analizar las características o incidencias por las cuales se ha gestionado el procedimiento hasta la emisión del título ejecutivo resulta un criterio temerario. En tal sentido, es a partir de la FECHA DE RECEPCIÓN DEL RESPECTIVO TÍTULO EJECUTIVO (certificación de la resolución final emitida por la CNEE) cuando debe computarse el inicio del procedimiento de cobro de sanción firme correspondiente, y posterior presentación de la demanda en vía de lo económico coactivo.



A continuación, se detallan los aspectos relevantes de los expedientes administrativos, resaltando la fecha en la cual la Gerencia Jurídica de la CNEE recibe el título ejecutivo de cada uno de los expedientes objeto del supuesto incumplimiento, debiéndose tener esta fecha como la en la que se entregó el importe para el inicio de la gestión de cobro:

<u>Fecha de creación del expediente</u>	<u>No. Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>Fecha de Resolución Final</u>	<u>Título Ejecutivo</u>	<u>Fecha de emisión del título ejecutivo (SG-Certifica)</u>	<u>Fecha de recepción del Título ejecutivo por parte de la Gerencia Jurídica</u>
mar-14	DRCS-14-32	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	14 de septiembre de 2016	SG-Certifica-347	16 de diciembre de 2021	24 de enero de 2022 (Ver documento No. 10)
dic-15	DRCM-15-4	Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	02 de septiembre de 2021	SG-Certifica-321	11 de octubre de 2021	26 de octubre de 2021 (Ver documento No. 11)
dic-15	DRCM-15-9	Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	02 de septiembre de 2021	SG-Certifica-327	05 de noviembre de 2021	08 de diciembre de 2021 (Ver documento No. 12)
dic-17	GTM-17-148	Coenesa Generación, S.A.	03 de julio de 2018	SG-Certifica-289	21 de junio de 2021	21 de junio de 2021 (Ver documento No. 13)
abr-20	GTM-20-86	Puerto Quetzal Power LLC	16 de febrero de 2021	SG-Certifica-283	11 de mayo de 2021	12 de mayo de 2021 (Ver documento No. 14)

#### F. De las responsabilidades y funciones de la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica

En el oficio identificado como 065-DAS-05-0032-2022 se cita el Acuerdo No. CNEE-70-2021, (Ver documento No.16) que contiene el Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño de fecha 05 de agosto de 2021 como criterio aplicable para la fundamentación del supuesto incumplimiento por parte del Gerente Jurídico de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.



Al respecto, es necesario considerar que dicho Manual establece como funciones del GERENTE JURÍDICO las siguientes: "...1) Dirigir, planificar, coordinar, controlar y supervisar las actividades y asuntos Jurídicos de la Comisión y de los Departamentos y Unidades de dicha Gerencia que el Directorio cree para el trabajo de la misma. 4) Coordinar el trámite y resolución jurídica de los expedientes que le sean trasladados. 5) Coordinar la defensa jurídica de los intereses de la Comisión en los casos que corresponda; 9) Dar seguimiento a los diferentes procesos jurídicos relacionados con la Comisión que se ventilan en diferentes instancias; 14) Supervisar que el personal de la Gerencia cumpla con la normativa y reglas establecidas; 23) Coordinar el seguimiento de los expedientes administrativos que correspondan a su Gerencia."

En virtud de lo anterior, debe entenderse que la función del Gerente Jurídico se centra, además de procurar la defensa de los intereses de la CNEE en procesos de índole judicial coordinar el seguimiento de los expedientes administrativos que correspondan A SU GERENCIA; es decir aquellos expedientes identificados con el prefijo "GJ" que sean creados por parte de la Gerencia Jurídica. En tal sentido, el acuerdo No. CNEE-70-2021 establece para cada una de las gerencias la función de "Coordinar el seguimiento de los expedientes administrativos" que correspondan a CADA GERENCIA ESPECÍFICA, siendo cada Gerente el encargado responsable de la buena gestión de los expedientes, hasta evidenciarse el efectivo cumplimiento de lo ordenado, lo cual incluye el pago de sanciones.

Asimismo, el Acuerdo No. CNEE-84-2021 (Ver documento No. 17) que contiene el Manual de Políticas y Procedimientos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece el procedimiento de Manejo de Cuentas por Cobrar, señalando el encargado de hacer las gestiones administrativas para la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar, labor que no está a cargo de la Gerencia Jurídica.

G. Del status de cada uno de los expedientes objeto del supuesto incumplimiento:

A continuación, se detalla el status de cada uno de los expedientes objeto del supuesto incumplimiento, con lo cual se evidencia que la Gerencia Jurídica de la CNEE ha dado seguimiento y ha cumplido con el procedimiento establecido para el cobro de sanciones firmes:

No	No. Expediente	Entidad	Monto Q.
	DRCS-14-32	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	1,131,823.00
1	<b>Status actual:</b>		



	<p>Luego de agotarse el trámite del proceso contencioso administrativo, incluyendo el recurso de apelación, el Ministerio de Energía y Minas remitió a la CNEE el referido expediente el 29 de noviembre de 2021. La CNEE procedió con la verificación de cumplimiento de lo ordenado por el órgano jurisdiccional correspondiente a lo que con fecha 30 de noviembre de 2021, la CNEE emitió la providencia identificada como GJ-Provi2021-1301 mediante la cual confirió audiencia por 5 días a la referida entidad para que acreditara el cumplimiento de lo ordenado mediante la resolución final. El <b>08 de diciembre de 2021</b> el INDE evacuó la audiencia conferida. Como resultado de dicha verificación se evidenció el incumplimiento en el pago del adeudo, motivo por el cual se solicitó la certificación de la resolución final para iniciar la gestión de cobro por parte de la Gerencia Jurídica. En virtud de lo anterior, se procedió con la solicitud del título ejecutivo para la presentación de la demanda correspondiente. El 9 de febrero de 2022, se procedió a presentar la demanda de mérito la cual quedó a cargo del Juzgado Segundo de lo Económico Coactivo del Departamento de Guatemala bajo el número de proceso 01053-2022-00171.</p>		
	(Ver documento <b>No.1</b> )		
	<b>DRCM-15-4</b>	<b>Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj</b>	<b>33,028.02</b>
<b>2</b>	<b>Status actual:</b>		
	<p>La Gerencia Jurídica de la CNEE procedió a interponer la demanda en vía de lo económico coactivo ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de El Quiché, utilizando el servicio de Forza Delivery Express según consta en la guía identificada con el número FD1555664 (Ver documento <b>No. 2</b>)</p>		
	<p>No obstante lo anterior, la CNEE no cuenta con la constancia de recepción de la referida demanda, por la negativa de parte del juzgado a la devolución de la constancia de recepción por medio de la empresa de mensajería, en virtud de lo anterior, se procedió con la remisión al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de El Quiché del oficio identificado como GJ-NotaS2022-12 de fecha 07 de marzo de 2022 ( Ver documento <b>No. 3</b>) mediante el cual la Gerencia Jurídica y el Directorio de esta Comisión informó que por motivos de distancia utiliza el servicio de Forza Delivery Express para la presentación de demandas. Asimismo, solicitó el apoyo para la recepción entrega de las copias de memoriales con sello de recepción por parte del juzgado.</p>		
	<b>DRCM-15-9</b>	<b>Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu</b>	<b>66,056.05</b>
<b>3</b>	<b>Status actual:</b>		
	<p>La Gerencia Jurídica de la CNEE procedió a interponer la demanda en vía de lo económico coactivo ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Retalhuleu, utilizando el servicio de Forza Delivery Express según consta en la guía identificada con el número FD1738062 (Ver documento No.4)</p>		
	<b>GTM-17-148</b>	<b>Coenesa Generación, S.A.</b>	<b>114,492.08</b>
<b>4</b>	<b>Status actual:</b>		
	<p>La Gerencia Jurídica de la CNEE procedió a interponer la demanda en vía de lo económico</p>		



	coactivo ante el Juzgado de Tercero de lo Económico Coactivo del departamento de Guatemala, asignándole el número de proceso 01054-2022-00429 a cargo del oficial I (Ver documento <b>No. 9</b> )		
	<b>GTM-20-86</b>	<b>Puerto Quetzal Power LLC</b>	<b>391,089.60</b>
<b>5</b>	<b>Status actual:</b>		
	Sanción pagada Con fecha 30 de marzo de 2022 la entidad Puerto Quetzal Power LLC realizó el pago de la sanción, tal como consta en el recibo de ingresos varios No.0951019		
	(Ver documento No. 10)		

### III. DOCUMENTOS DE DESCARGO:

En tal virtud, adjunto al presente oficio la documentación escrita y en forma magnética de descargo, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de Auditoría:

Documento No. 1: Copia simple de la Demanda nueva en vía de lo Económico Coactivo interpuesta por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en contra del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- como propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- con sello de recepción del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia en materia Civil, Económico Coactivo y Contencioso Administrativo de fecha 09 de febrero de 2022. Consta también la constancia emitida de asignación correspondiéndole el número de proceso 01053-2022-00171.

Documento No. 2: Copia simple de la guía FD1555664 de Forza Delivery Express, donde consta la entrega de la demanda en vía de lo económico coactivo entregada al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de El Quiché.

Documento No. 3: Copia simple del oficio identificado como GJ-NotaS2022-12 de fecha 07 de marzo de 2022, mediante el cual la Gerencia Jurídica y el Directorio de esta Comisión informó que por motivos de distancia utiliza el servicio de Forza Delivery Express para la presentación de demandas. Asimismo, solicitó el apoyo para la recepción entrega de las copias de memoriales con sello de recepción por parte del juzgado.

Documento No. 4: Copia simple de la guía FD1738062 de Forza Delivery Express, donde consta la entrega de la demanda en vía de lo económico coactivo entregada al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Retalhuleu.



---

Documento No. 5: Copia simple del Decreto Gubernativo número 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020 emitido por el presidente de la República de Guatemala, mediante el cual se declaró estado de calamidad pública derivado de la pandemia COVID-19.

Documento No. 6: Copia simple del Acuerdo Gubernativo número 150-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el cual acordó las disposiciones reglamentarias y reformas para garantizar la salud pública derivado de la pandemia COVID-19.

Documento No. 7: Copia simple de las Disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, de fecha 28 de marzo de 2020.

Documento No. 8: Copia simple del reporte de multas pagadas actualizado al 31 de marzo de 2022.

Documento No. 9. Copia simple de la Demanda nueva en vía de lo Económico Coactivo interpuesta por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en contra de la entidad COENESA GENERACIÓN, S.A. con sello de recepción del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia en materia Civil, Económico Coactivo y Contencioso Administrativo de fecha 29 de marzo de 2022. Consta también la constancia emitida de asignación correspondiéndole el número de proceso 01054-2022-00429.

Documento No. 10: Copia simple del recibo de ingresos varios No.391,089.60 de fecha 30 de marzo de 2022 por el monto de en donde consta que la entidad Puerto Quetzal Power, LLC canceló a la CNEE la cantidad de Q.391,089.60.

Documento No. 11: Copia simple de la captura de pantalla tomada directamente del Sistema de Gestión Documental, en la que consta que la fecha de entrega de certificación de la resolución final del expediente administrativo DRCS-14-32 a la Gerencia Jurídica encargado fue el 24 de enero de 2022.

Documento No. 12: Copia simple del cuaderno de entregas, en el cual consta que la certificación de la resolución final del expediente administrativo DRCM-15-4 fue recibida por la Gerencia Jurídica el 26 de octubre de 2021.

Documento No. 13: Copia simple del cuaderno de entregas, en el cual consta que la certificación de la resolución final del expediente administrativo DRCM-15-9 fue recibida por la Gerencia Jurídica el 08 de diciembre de 2021.

Documento No. 14: Copia simple del cuaderno de entregas, en el cual consta que



---

la certificación de la resolución final del expediente administrativo GTM-17-148 fue recibida por la Gerencia Jurídica el 21 de junio de 2021.

Documento No. 15: Copia simple de la captura de pantalla tomada directamente del Sistema de Gestión Documental, en la que consta que la fecha de entrega de certificación de la resolución final del expediente administrativo GTM-20-86 a la Gerencia Jurídica encargado fue el 12 de mayo de 2021.

Documento No. 16. Copia simple del Acuerdo CNEE-70-2021 de fecha 05 de agosto de 2021 mediante el cual se actualizó el Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación de Desempeño de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de conformidad con el anexo del referido acuerdo. (El anexo consta en formato digital).

Documento No. 17. Copia simple del Acuerdo CNEE-84-2021 de fecha 05 de octubre de 2021 mediante el cual se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de conformidad con el anexo del referido acuerdo. (El anexo consta en formato digital).

Documento No. 18. Copia simple del Convenio de Pago celebrado entre la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y la Municipalidad de Retalhuleu en su calidad de propietaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu de fecha 7 de junio de 2021.

Documento No. 19. Copia simple del Convenio de Pago celebrado entre la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y la Municipalidad de Guastatoya en su calidad de propietaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya de fecha 12 de enero de 2022.

#### IV. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anteriormente expuesto, se puede determinar que no existe incumplimiento por parte de la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, toda vez que se ha dado el trámite oportuno para interponer las demandas en la vía de lo económico coactivo de los expedientes administrativos que han sido entregados a esta Gerencia para cobro, asimismo, se ha realizado labor de cobro extrajudicial logrando con esto agilizar la captación de adeudos por parte de los agentes sancionados en beneficio de la CNEE evitando con esto iniciar procesos judiciales que demoren su cobro.

Por su parte, es importante establecer que el diligenciamiento del cobro no corresponde directamente a la Gerencia Jurídica ya que tal como quedó evidenciado dentro de las funciones que le han sido designado al Gerente Jurídico



esta la de participar en el procedimiento de gestión de recuperación de cuentas por cobrar, siendo necesario que cada Gerente de la CNEE, de el seguimiento respectivo a los expedientes administrativos que correspondan a su gerencia. Asimismo, de conformidad con el Manual de Políticas y Procedimientos de la CNEE existe un Departamento responsable del procedimiento "MANEJO DE CUENTAS POR COBRAR" debiendo este remitir un informe a la Gerencia Jurídica de aquellas que están atrasadas para la gestión correspondiente.

#### V. SOLICITUD:

1. Respetuosamente solicito por este medio que sean tomados en cuenta mis argumentos y se me exima de la responsabilidad del hallazgo que se me increpa ya que en todo momento he procedido a dar trámite oportuno para interponer las demandas en la vía de lo económico coactivo de los expedientes administrativos para cobro, los cuales tienen sanciones firmes, logrando la recuperación de las cuentas por cobrar de manera eficiente, tomando en consideración que no existe un procedimiento preestablecido para dicha acción.
2. Que se acepten las pruebas de descargo descritas, las cuales acompañó en forma física y magnética.
3. Que quede completamente desvanecido, el supuesto Hallazgo No. 2 "Incumplimiento a procedimientos legales para procurar el cobro oportuno por la vía económico coactivo" formulado como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021."

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo al Licenciado David Estuardo Herrera Bejarano, Gerente Jurídico por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, en virtud que las resoluciones finales emitidas por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde imponen las sanciones firmes, indican que el pago de las multas deberán ser canceladas por el infractor dentro de los primeros 7 días del mes siguiente a la notificación respectiva, y en caso de incumplimiento se procederá a su cobro por la vía económico-coactivo, por lo tanto si no existe un procedimiento aprobado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, donde se estipule que antes de interponer las demandas en la vía económico-coactivo se puede realizar el cobro extrajudicial, este procedimiento no debe ser utilizado. Adicional no se puede tomar de referencia la fecha de recepción del Título ejecutivo por parte de la Gerencia Jurídica para iniciar el proceso de cobro, debido a que la Certificación de la Resolución Final emitida por la CNEE que emite Secretaría General, es a solicitud del interesado; por lo tanto no se ha cumplido con el plazo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, esto aplica para los expedientes No. DRCS-14-32 del Instituto



Nacional de Electrificación -INDE-; DRCM-15-4 de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj; DRCM-15-9 de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu y GTM-17-148 de Coenesa Generación, S.A. El expediente No. GTM-20-86 de Puerto Quetzal Power LLC, el pago de la multa de Q391,089.60 la efectuó según Recibo de ingresos varios No. 0951019 el 30 de marzo de 2022.

En relación a lo manifestado que cada Gerencia específica es la responsable de la buena gestión de los expedientes; según el Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño de la CNEE, establece que el Gerente Jurídico tiene dentro de sus funciones: "Dar seguimiento a los diferentes procesos jurídicos relacionados con la Comisión que se ventilan en diferentes instancias."; adicional en referencia a lo indicado que la Gerencia Jurídica no está a cargo de la gestión administrativa para la recuperación oportuna de las cuentas por cobrar, es importante mencionar que los expedientes administrativos que están en proceso de cobro, no se emite documento contable para su cobro, por lo tanto no se registra como una cuenta por cobrar y tampoco se revelan estos saldos en los Estados Financieros de la CNEE.

Referente al Expediente DRCS-14-32 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, no se presentó documentación de soporte que demuestre que existió impugnación por parte del INDE ante la resolución final de la CNEE, donde se evidencie el recurso de revocatorio planteado, tampoco se demuestra la recepción del expediente en el Ministerio de Energía y Minas -MEM- para conocer el recurso planteado, así mismo no se presentó evidencia cuando el MEM remitió el expediente de vuelta a la CNEE.

En relación al Expediente GTM-17-148 de Coenesa Generación, S.A. el cual tiene Resolución definitiva emitida por la CNEE de fecha 03 de julio de 2018, y esta no fue impugnada; por lo tanto donde indica que no se logró localizar al titular y la dirección de la entidad hasta octubre 2021, se considera que existe un retraso excesivo para su localización, debido a que existen entidades gubernamentales y el Administrador del Mercado Mayorista que pueden proporcionar información de los agentes que operan en el Mercado Mayorista.

El presente hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, se notificó con el número 2, y en el presente informe le corresponde el número 1.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE JURIDICO	DAVID ESTUARDO HERRERA BEJARANO	11,550.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,550.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría del ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los funcionarios y empleados públicos responsables; estableciendo que fueron atendidas e implementadas todas las recomendaciones planteadas en el Informe de Auditoría como en la Carta a la Gerencia.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RODRIGO ESTUARDO FERNANDEZ ORDOÑEZ	PRESIDENTE	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ANGEL JESUS GARCIA MARTINEZ	DIRECTOR	01/01/2021 - 31/12/2021
3	JOSE RAFAEL ARGUETA MONTERROSO	DIRECTOR	01/01/2021 - 31/12/2021

